
I PLAN DE FAMILIAS EN ANDALUCÍA (2020- 2025)

16/12/2020

Contenido

1.- PREÁMBULO.....	5
1.- <i>Introducción.....</i>	6
2.- <i>Antecedentes y fundamento.....</i>	7
3.- <i>Marco jurídico.....</i>	12
4.- <i>Puesta en valor y momento actual.....</i>	14
5.- <i>Situación de partida.....</i>	17
6.- <i>Coherencia con otras estrategias, planes y normativas.....</i>	18
7.- <i>Estructura del I Plan de Familias de Andalucía.....</i>	20
2.- DIAGNÓSTICO.....	22
1.- <i>Transformaciones demográficas y sus consecuencias sobre las familias andaluzas.....</i>	23
Distribución espacial de la población.....	24
Migraciones.....	24
Nupcialidad.....	24
Natalidad.....	25
Envejecimiento de la población.....	26
2.- <i>Transformaciones socioeconómicas.....</i>	28
Renta y pobreza.....	28
Acceso a la vivienda.....	29
Mercado laboral.....	29
Emancipación de los jóvenes.....	30
Cuidados familiares y mercado de trabajo.....	31
Medidas de conciliación laboral y familiar.....	32
3.- <i>Nuevos modelos de familia.....</i>	33
3.- METODOLOGÍA.....	35
4.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	39
<i>Línea 1.- Incluir en las políticas públicas andaluzas la perspectiva de familia.....</i>	40
<i>Línea 2.- Fomentar la natalidad, a través de un plan andaluz de la natalidad.....</i>	47
<i>Línea 3.- Apoyar a las familias.....</i>	60
<i>Línea 4.- Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad.....</i>	78
5.- GOBERNANZA.....	84
1.- <i>Participación.....</i>	85
2.- <i>Coordinación interdepartamental.....</i>	85
6.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.....	86

1.- Seguimiento y evaluación.....	87
2.- Investigación, formación y gestión del conocimiento.....	87
7.- TABLAS RESUMEN.....	88

BORRADOR

BORRADOR

1.- PREÁMBULO

1.- INTRODUCCIÓN

El I Plan de Familias en Andalucía que se presenta en este documento constituye un hito en nuestra Comunidad Autónoma, pues representa la materialización y cumplimiento de un compromiso asumido por el Gobierno Andaluz en esta XI Legislatura.

Es a la vez un punto de partida en un camino que pretende innovar en los planteamientos y en la dinámica de hacer políticas familiares, la inclusión por primera vez en nuestra comunidad autónoma de la perspectiva de familias que ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno, una estrategia que ha de ser el instrumento que promocióne, complemente y acompañe a las familias andaluzas en toda su diversidad, en toda su amplitud, en todo el ciclo de su vida.

Este documento visualiza los objetivos, medidas, acciones; las ya existentes a fin de su consolidación y mejora; las novedades propuestas, a fin de su toma en consideración, su valoración y su puesta en marcha, en un trabajo conjunto de todos los órganos implicados.

En su elaboración han participado todas las Consejerías que hoy conforman la Junta de Andalucía, se ha contado con el conocimiento experto en materia de familias de distintos grupos de profesionales del ámbito universitario, y también de agentes institucionales y sociales, aquellos que hoy representan unos fundamentos significativos para el plan o aquellos que trabajan y colaboran de una u otra forma con las familias.

Este Plan incorpora también la perspectiva de género desde la profundidad de incorporar la mirada y el análisis pertinente que pueda valorar, con determinación, el impacto y el efecto en las mujeres y hombres de Andalucía, de las medidas adoptadas, de las medidas a adoptar, y de aquellas otras que en un futuro se vislumbren, inspiradas por ellas.

2.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París, es el documento que sirve de plan de acción global para la libertad y la igualdad protegiendo los derechos de todas las personas en todos los lugares, y define a la familia como *“el elemento natural universal y fundamental de la sociedad, con derecho a la protección de la sociedad y del Estado”*. La Constitución española de 1978 ha otorgado carácter integrador de la Declaración Universal de los Derechos Humanos al reconocer que *“las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las materias ratificados por España”*.

Según la Encuesta Continua de Hogares (ECH) del INE 2019 el número medio de hogares en España aumentó en 89.800 durante 2019 y alcanzó los 18.625.700. El tipo de hogar más frecuente en 2019 fue el formado por parejas, con o sin hijos que convivan en el hogar, que supuso el 54,5% del total, de los cuáles mayoritariamente la parejas con hijos convivientes en el hogar supusieron el 33,4% del total. Destacar que los hogares monoparentales (un adulto con hijos) fueron el 10,1% y que las personas que no forman ningún núcleo familiar el 3%. Atendiendo a ello, se concluye que la gran mayoría de las personas en España viven en familia, y que por tanto, esta institución es importante para las personas¹.

La valoración positiva de la familia es debido no sólo a su carácter de institución básica de la sociedad, sino también por ser la principal productora de bienestar social, material y afectivo, siendo, sin lugar a dudas, «uno de los protagonistas decisivos de la sociedad del bienestar»².

Sin embargo, como indica Consuelo León Llorente, Directora del Observatorio de Políticas Familiares, las familias han sufrido grandes cambios: crecimiento de la monoparentalidad, rupturas conyugales, decrecimiento de la natalidad, envejecimiento de la población– así como los efectos de la incorporación masiva de las mujeres al mercado de trabajo –con el debate asociado sobre el cuidado de los dependientes en manos de un nuevo grupo social extranjero, el cuidatorio, que asume estas tareas–; todo ello unido a las dificultades de emancipación de los jóvenes, inmersos en la doble realidad de un mercado laboral que no le ofrece las mismas oportunidades que a sus padres. Por todo ello se plantea la necesidad, compartida por la Junta de Andalucía, de formular políticas familiares que integren a la sociedad civil, y que esta asuma este momento como una gran oportunidad para reivindicar los derechos familiares, dar visibilidad a las familias y colaborar con los poderes públicos en desarrollo de acciones que mejoren a la sociedad en su conjunto. De

1 INE: Encuesta Continua de Hogares. Año 2019. Se puede consultar en: https://www.ine.es/prensa/ech_2019.pdf

2 JULIO IGLESIAS DE USSEL y GERARDO MEIL LANDWERLIN (2001) “La política familiar en España”. Barcelona, Ariel.

este modo, conclusión a la que nos adherimos, la familia podrá seguir ejerciendo las funciones que una sociedad considera imprescindibles para el desarrollo de capital social: generación y educación de la prole, transferencia social y solidaridad intergeneracional³.

La familia no ha sido nunca en la historia tan importante como en el siglo XXI, indica el catedrático de Sociología Julio Iglesias de Ussel⁴, uno de los principales investigadores españoles sobre la familia. Diversos estudios recientes destacan que los jóvenes califican con un 8 sobre 10 las relaciones con sus padres y nunca como ahora ha habido tantas familias cuidando a sus mayores, nunca ha quedado tan patente el colchón de seguridad, tanto económico como emocional, que aportan los miembros familiares. La familia es sin duda el mayor apoyo que una persona podría tener, es el vehículo de transmisión de valores, simboliza la garantía de continuidad, es una gran prestadora de servicios sociales (cuidados a los hijos e hijas, a los mayores, y a otros dependientes), acoge la emancipación tardía y es sensible al retraso en la formación familiar. Todo ello muestra que el papel de la Familia no está decayendo en importancia, sino todo lo contrario, que seguirá siendo en el futuro un elemento fundamental de la sociedad. Igualmente, se constata un impacto positivo o asociación entre diferentes regímenes de política familiar y el bienestar de los niños en las áreas de pobreza infantil, mortalidad infantil y logros y logros educativos.

La Familia es el núcleo básico de la sociedad, en la que vive la mayor parte de las personas y que atiende y protege a sus miembros en situaciones de dificultad y dependencia. La Familia, es por lo general, el ámbito en el que desean estar esas personas y en el que mejor se pueden atender esas necesidades. Los poderes públicos deben apoyar a la familia en el desempeño de esas funciones de alto valor social y humano, en especial en lo que se refiere a la atención física y emocional de niños, jóvenes, enfermos, mayores, personas con discapacidad y todas aquellas que estén en situación o riesgo de exclusión. Los cambios sociales y demográficos de las últimas décadas han producido un incremento en las situaciones de dependencia y una disminución en las capacidades de atención de las familias, de manera que aumentan las situaciones de sobrecarga y agotamiento de los cuidadores informales, situaciones de precariedad económica, dificultades de integración, etc.

Por estas razones, sigue siendo primordial aumentar el apoyo a las familias, con más intensidad y eficacia, con el fin de mejorar la calidad de vida y de autonomía de todos sus miembros:

- Mejorar la información sobre recursos sociales disponibles para las Familias y el acceso a ellos.
- Proporcionar un apoyo integral en el ámbito comunitario, con un conjunto de dispositivos coordinados y en función de las necesidades: ayudas a domicilio, teleasistencia, estancias diurnas, sistemas de canguros, guarderías...
- Desarrollar recursos de respiro familiar: estancias temporales, acogimientos.

3 CONSUELO LEÓN LLORENTE (2019). Cómo incorporar la perspectiva de familia en las políticas públicas en beneficio del menor. *Familia. Revista de Ciencia y Orientación familiar*, (57), 11-19.

4 JULIO IGLESIAS USSEL Y JESUS MANUEL DE MIGUEL RODRÍGUEZ (2017). Importancia de la familia. In *La felicidad de los españoles* (pp. 147-170). Tecnos.

- Promover la solidaridad entre familias mediante el desarrollo de redes de apoyo.
- Potenciar la prevención de la violencia en el ámbito doméstico y mejorar los dispositivos de detección y atención en situaciones de crisis.
- Proporcionar orientación y apoyo a la familia en la atención de las personas dependientes.
- Sensibilizar a los agentes empleadores para que contemplen medidas de conciliación de la vida familiar y laboral para las familias con niños y personas dependientes a su cargo.

Las políticas familiares plantean como un asunto común problemas que afectan a la gran mayoría de las unidades familiares, e intentan dar respuestas colectivas mediante la elaboración y aplicación de políticas públicas⁵. En este sentido, están compuestas por un conjunto de medidas públicas destinadas a aportar recursos a las personas con responsabilidades familiares para que puedan desempeñar en las mejores condiciones posibles las tareas y actividades derivadas de ellas. Las políticas familiares forman un pilar básico del bienestar social, a pesar que habitualmente ha ocupado un lugar secundario en las agendas públicas en relación a otras políticas sociales, como son la vejez, el desempleo o la dependencia.

Las políticas familiares, como conjunto de medidas públicas destinadas a aportar recursos, principalmente a las personas con responsabilidades familiares para mejorar su bienestar social, abarcan diferentes áreas que están directamente relacionadas con las políticas de protección social, y giran en torno a favorecer el desarrollo de la familia. Por tanto, invertir en políticas de infancia, de conciliación del trabajo y familia, de desarrollo de habilidades parentales, así como en dar un mayor soporte a la infraestructura social de cuidado de las familias supone mejorar el bienestar de cada persona. Somos seres relacionales y no ciudadanos solitarios, por ello es preciso restablecer el estatuto de la familia como célula social primaria, como sujeto de derechos y no sólo de deberes ya que es ella, claramente, la generadora más consistente del capital social del futuro.

Históricamente en Andalucía, pese a las advertencias de los expertos, la política social que afectaba a las familias se hallaba fragmentada entre las acciones cuyo objetivo apuntaban al bienestar de diversas categorías familiares o sociales (mujer, infancia, juventud, tercera edad, etc.) o repartidas en diversos ámbitos de intervención política (vivienda, mercado de trabajo, fiscalidad, etc.) sin que necesariamente existiese ni una visión ni una previsión de conjunto.

Ante este escenario, el Gobierno de Andalucía ha decidido actuar, evitando la dispersión de los objetivos compartidos que pueden llevar a una falta de coordinación de las políticas y a posibles contradicciones entre ellas, generando para ello un campo institucional con identidad propia, desarrollando una organización con la suficiente entidad como para ser capaz de generar espacios inclusivos, y donde esta sea determinante a la hora de promover y coordinar las distintas intervenciones y donde fomentar la convergencia entra tanta

5 Pablo Redondo Mora: Por qué son necesarias las políticas familiares. Publicado online: <http://pabloredondomora.com/por-que-son-necesarias-las-politicas-familiares/>. Fecha de la última consulta: 24/11/2020

heterogeneidad, ello redundará en una menor fragmentación de la acción y de las medidas cuyo objeto es una misma parcela de la realidad.

El 1 de octubre de 2019 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles.

Estructurar estas garantías es el objetivo del Gobierno andaluz, en un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo. El enfoque de familias en todas las políticas ha de ser el elemento aglutinador de derechos y obligaciones.

Según la II Encuesta sobre Opiniones y Actitudes sobre la Familia encargada al Centro de Investigaciones Sociológicas, en el marco del XX aniversario del Año Internacional de la Familia⁶, se constata de forma abrumadora cómo la familia se sigue manteniendo como la institución más importante para los españoles, por encima de otros elementos como los amigos, el trabajo o el dinero. Para el 98'7% de la población la familia es algo muy o bastante importante, y se destacan fundamentalmente las funciones emocionales que cumple para todos sus miembros y de crianza y educación de la infancia.

Andalucía es una Comunidad Autónoma abierta que busca con el desarrollo de este Plan establecer un modelo de Familias para Andalucía, contemplando toda su riqueza y diversidad. Un modelo que sea capaz de dar respuestas innovadoras a sus necesidades y expectativas, que comprometa a los diferentes sectores de gobierno, mediante un proceso de gobernanza para las familias, analizando su diferente configuración en el territorio andaluz, y que otorgue un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten.

El presente Plan de Familias de Andalucía asume el compromiso de articular una política integral de apoyo económico, laboral y social a la familia, desde el reconocimiento del valor primordial de la misma como unidad básica de articulación social, escuela de valores, lugar privilegiado para la transmisión del patrimonio cultural, agente de cohesión e integración social, factor clave de la solidaridad intergeneracional, y espacio vital para el desarrollo y bienestar de sus miembros, a la que los poderes públicos deben apoyar para que pueda asumir plenamente sus responsabilidades.

Con esta herramienta se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Convertir a la familia en la prioridad política en Andalucía y por tanto, impulsar sus derechos.

6 Centro de Investigaciones Sociológicas (2014) Estudio nº 3032: Opiniones y actitudes sobre la familia en España (II). Se puede consultar en: http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14092

- b) La incorporación de la “perspectiva de familia” en las políticas públicas que se lleven a cabo en Andalucía.
- c) Redescubrir a la familia y recuperar su importancia dentro de la sociedad andaluza.
- d) Considerar la familia y la maternidad y paternidad como pilares indispensables.
- e) Implementar una política real y efectiva de ayuda a la familia que pueda dar respuesta a sus necesidades.
- f) Integrar las diferentes políticas de apoyo a la familia en un nuevo modelo de intervención más cercano a la ciudadanía, mediante elementos innovadores y con el impulso de procesos participados
- g) Buscar un impacto real frente al desafío demográfico
- h) Identificar alianzas con los entes locales, y provinciales las empresas y la sociedad civil.

Para ello, se ha de trabajar en conjunto, con carácter transversal y con el compromiso de todos los sectores para que en Andalucía se garantice un tratamiento igualitario de los distintos tipos de familia o distintos tipos de relación, contribuyendo a su legitimación y aceptación social, para que se consiga eliminar cualquier forma de discriminación que pueda afectar a hijos e hijas que venga determinada por su forma o tipo de relación con sus progenitores, para eliminar los obstáculos y minimizar las dificultades a la hora de iniciar un proyecto familiar y poder tener los hijos e hijas deseados, para consolidar un modelo de familia en el que primen los valores como la igualdad, autonomía y respeto de todos sus miembros, un modelo de familia que comparta las mismas oportunidades de realización personal y familiar.

Las nuevas situaciones familiares conllevan a una apuesta decidida por la corresponsabilidad. Se trata de afianzar la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito familiar, en especial en aquellas actuaciones de cuidado y educación de los hijos e hijas menores de edad y de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de dependencia.

Se trata, en definitiva, de sensibilizar a la sociedad acerca del papel de la familia y de la necesidad de garantizar su protección, promoción y apoyo. El compromiso ha de tender a aumentar las cotas de conciliación en el ámbito familiar (incluso antes de la pandemia de COVID-19, la situación de las familias se había descrito como "una crisis mundial del cuidado de los niños")⁷, pues no cabe duda de que ello puede contribuir a mejorar las tasas de natalidad, conscientes del impacto negativo para nuestra sociedad derivado de la caída de la natalidad y el envejecimiento de la población. Los resultados de múltiples estudios muestran que entre las muchas ventajas de una política centrada en la familia se incluyen: reducción de la pobreza; mejoras en el empleo; igualdad de género; resultados de salud y educación.

Es necesario remarcar que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas hizo propias las conclusiones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) cuando publicó un informe de políticas en el que se presentan pruebas sólidas de los beneficios sanitarios, educativos y económicos de las políticas favorables a la

7 Gromada, A., Richardson, D., & Rees, G. (2020). Childcare in a global crisis: the impact of COVID-19 on work and family life (No. inores1109). UNICEF Office of Research – Innocenti

familia⁸. En éste se concluyó que, al pasar de reducir el estrés de los progenitores a mejorar el bienestar de las familias, se mitiga la presión inherente a la crianza y se favorece el bienestar de los padres y madres, lo que debería generar mejores empresas, familias más felices y niños más sanos.

La Junta de Andalucía no puede sino hacer propias las conclusiones de este informe: *“El paso de la responsabilidad individual a la responsabilidad compartida supone evolucionar de una concepción individual de la conciliación a un planteamiento de responsabilidad compartida entre los Gobiernos, los empleadores del sector privado y las familias.”* De modo que, fruto del compromiso de nuestra Administración con el ciudadano, desarrollamos el presente Plan y declaramos que “Invertir en Familias es invertir en bienestar”.

En palabras del Papa Francisco, las familias, son “la base de la sociedad, [...] la estructura más apropiada para asegurar a las personas el bien integral necesario para su desarrollo permanente”.

3.- MARCO JURÍDICO

Los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas llegaron a un consenso respecto del documento final de una nueva agenda de desarrollo sostenible titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible” (ODS)⁹. Esta agenda contiene 17 objetivos y 169 metas, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de las ciudades. Los ODS son oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás, como reza uno de sus lemas.

Como recogía el Consejo Económico y Social de la Asamblea General Naciones Unidas, los Estados Miembros observaron que las familias y las políticas orientadas a la familia contribuían a poner en práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y subrayaron la importancia cultural, social y económica de las familias y la contribución de las políticas pertinentes a que estas pudieran desempeñar sus múltiples funciones sociales. Finalmente se indicó que “El empeño de los Gobiernos por formular y aplicar políticas integrales de familia muestra el valor que otorgan a la contribución de las familias al desarrollo. Atender las necesidades de las familias y apoyarlas con el fin de que desempeñen sus múltiples funciones es esencial para cumplir muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

8 UNICEF (2019). “Family-friendly policies: redesigning the workplace of the future”, Informe de Políticas, julio de 2019

9 Resolución aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

En el informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF "Conclusiones principales sobre familias, política familiar y Metas de desarrollo sostenible" de 2018¹⁰ se destaca que "La familia es la unidad social fundamental de todas las sociedades modernas." Aprendemos a comunicarnos, a sentir empatía, a comprometernos dentro de estas estructuras sociales pequeñas y vitales. La importancia de la familia se refleja en las políticas públicas nacionales, como las asignaciones por hijos y la licencia por paternidad, que se enfocan en las políticas familiares como forma de mejorar el nivel de vida de las generaciones futuras.". Además, y respecto a esta agenda de desarrollo sostenible dictamina que "Así, las familias, y las políticas nacionales que las apoyan, juegan un papel importante en los esfuerzos nacionales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).".

El estudio remarca la importancia de trabajar para las familias, y con las familias, para cumplir con los ODS. Las eficiencias en los objetivos complementarios muestran que incluso las políticas de un solo propósito pueden lograr múltiples objetivos. Como unidad social elemental, el progreso de las familias influirá inevitablemente en el progreso de las sociedades de las que forman parte. Aquellos que buscan alcanzar los ODS no deben subestimar el papel de las familias fuertes como agentes facilitadores para lograrlos.

Andalucía, con este Plan, quiere alinear su estrategia y actuación con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) proclamados por Naciones Unidas, considerando que seis de los ODS tratan de pobreza, salud, educación, igualdad de género, desempleo juvenil y violencia. Son aspectos trascendentales para los gobiernos, su implementación puede conseguir que las futuras políticas funcionen para las familias, y que las políticas familiares determinen un mejor futuro.

La Constitución dispone en el artículo 39, apartado primero, que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en el artículo 17, la protección social, jurídica y económica de la familia, disponiendo el artículo 61.4 del Estatuto de Autonomía, que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

Actualmente, corresponden a la Consejería de Salud y Familias, a través de la Secretaría General de Familias, las competencias en materia de desarrollo de programas específicos para la promoción de las familias, la promoción y coordinación de la mediación familiar, gestión del registro de parejas de hecho, y reconocimiento, expedición y renovación del título de familia numerosa, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 6 del

10 UNICEF (2018). Conclusiones principales sobre las familias, las políticas familiares y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Centro de Investigación Innocenti de UNICEF. Informe de síntesis, septiembre de 2018

Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

4.- PUESTA EN VALOR Y MOMENTO ACTUAL

Este Plan viene a nacer en medio de una crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. No se puede dejar de hacer mención a esta situación excepcional, que incide especialmente en el núcleo familiar y en el diseño y ejecución de las políticas públicas dirigidas a las familias. Las medidas sanitarias adoptadas por las distintas administraciones, la promoción y adopción del teletrabajo en el hogar familiar, la suspensión de las actividades formativas, escolares o académicas de forma presencial, entre otras, han supuesto nuevos retos, nuevas necesidades para las familias.

La propia Organización de las Naciones Unidas afirmaba en el marco del día internacional de las familias 15 de mayo de 2020 y en relación con el programa “Familias en desarrollo: Copenhague y Beijing + 25” que “El 25 aniversario de la Declaración de Copenhague y la Plataforma de Acción de Beijing, que se conmemora este año, se produce en mitad de una de las crisis sociales y de salud mundiales más difíciles a las que se enfrenta todo el mundo. La pandemia de COVID-19 de 2020 pone de manifiesto la importancia de invertir en políticas sociales que protejan a las personas y familias más vulnerables. Son las familias quienes se llevan la peor parte de la crisis, se ven obligadas a proteger a los miembros de su familia, de cuidar de sus hijos que no pueden asistir a la escuela, y de continuar con sus responsabilidades laborales”¹¹.

Las familias se encuentran en el centro de las interacciones intergeneracionales y son nuestro apoyo durante esta crisis. En tiempos de agitación económica, la pobreza se agudiza. Con la incertidumbre, el estrés aumenta, lo que a menudo resulta en una violencia creciente contra las mujeres, las niñas y los niños. Por este motivo, es imperativo que demos el mayor apoyo a las familias vulnerables, a aquellos que han perdido sus ingresos, a los que habitan en viviendas inadecuadas, a los que tienen niños pequeños, personas mayores o miembros con discapacidad a su cargo.

Mientras, el número de mujeres que trabajan y siguen asumiendo una carga de trabajo doméstico desproporcionada en comparación con los hombres continúa; lo que hace más difícil conciliar trabajo y vida familiar. Esto no hace más que resaltar la necesidad imperante de garantizar la igualdad de género en la familia.

En estos momentos, en los que el mundo lucha por dar respuesta a la crisis de COVID-19, tenemos la oportunidad real de repensar y transformar la forma en que funcionan nuestras economías y sociedades para fomentar una mayor igualdad para todos. Por supuesto, la igualdad de género no se logrará sin una mayor

11 <https://www.un.org/es/observances/international-day-of-families>

igualdad en el seno de las familias, y para esto, entre otros muchos asuntos, la Plataforma de Acción de Beijing sigue siendo una imprescindible hoja de ruta para saber hacia dónde debemos dirigirnos.”.

La pandemia también supone una oportunidad para los gobiernos y para las administraciones, de descubrir y valorar esas necesidades emergentes o latentes y buscar las soluciones y las respuestas.

En la "Encuesta sobre la llegada y gestión de la Nueva Normalidad" de la Fundación Family Watch¹² se resalta que más de la mitad de la población encuestada afirma que respecto de la repercusión de la educación on line en la conciliación, esta sigue igual (25,2%) o incluso la ha mejorado (34,6%). Tanto en la vuelta al colegio (64,7%) como en el trabajo (73,9%) se prefiere el modelo mixto, presencial y telemático y tras el confinamiento el 63,8% de la población afirma que su comunicación familiar ha mejorado, el 45,2% declara que ha mejorado en las tareas del hogar, el 36,4% ha mejorado en la ayuda a sus hijos con sus tareas, el 43,1% en la organización del trabajo y el 45,2% en sus hábitos en la cocina. Incluso a raíz del confinamiento la implicación en las tareas del hogar ha mejorado, por ejemplo, en la limpieza en un 34,7% y cocinar en un 36,4%, actividades habitualmente llevadas a cabo por la madre de la familia. Confirman estas conclusiones González y Farré 2020¹³.

En épocas de grandes daños, los niños tienen más probabilidades de sufrir consecuencias perjudiciales en una amplia gama de aspectos: desarrollo de la salud, tanto física como mental, integración social, etc. Investigadores del programa Research on Improving Systems of Education¹⁴ estudiaron cómo los desastres estaban afectando a los niños, investigando las consecuencias del terremoto que afectó a Pakistán en 2005¹⁵. Descubrieron que los niños menores de 3 años (incluidos los fetos) en el momento del terremoto eran significativamente menor en altura que los niños no afectados (3 cm en promedio) en 2009, destacando las consecuencias a largo plazo en la salud que los grandes desastres naturales podrían tener en los niños.

Durante la pandemia, hemos regresado a nuestros hogares por seguridad y apoyo. Ha habido aspectos positivos en esto; muchos niños se han beneficiado de más tiempo con sus padres y patrones diarios regulares de comida y hora de dormir, pero también ha sido costoso para las familias en términos de salud, condiciones de vida y recursos.

12 The Family Watch (2020) Encuesta Covid-19: Las Familias y la «Nueva Normalidad». Se puede consultar en: <https://thefamilywatch.org/2020/10/16/encuesta-situacion-de-las-familias-durante-el-coronavirus-covid19/>

13 LIBERTAD GONZÁLEZ Y LIDIA FARRÉ (2020). Las tareas domésticas y el cuidado de los hijos durante el confinamiento, una labor asumida principalmente por las mujeres. Observatorio Social de la Caixa, septiembre de 2020. Se puede consultar en: <https://observatoriosociallacaixa.org/-/las-tareas-domesticas-y-el-cuidado-de-los-hijos-durante-el-confinamiento-una-labor-asumida-principalmente-por-las-mujeres>

14 <https://riseprogramme.org/>

15 ANDRABI, T., DANIELS, B., & DAS, J. (2020). Human Capital Accumulation and Disasters: Evidence from the Pakistan Earthquake of 2005. OSF. <http://doi.org/10.17605/OSF.IO/3QG98>.

En este ámbito se están desarrollando estudios en las familias que habrá que seguir por todos los Gobiernos para establecer acciones futuras. The Impact of the Pandemic on Family Life Across Cultures¹⁶ es un estudio de investigación internacional dirigido por el Dr. Anis Ben Brik, distinguido y reconocido experto en Política Social y Desarrollo Sostenible, ex alumno de LSE, ahora Profesor Asociado en la Facultad de Políticas Públicas de la Universidad Hamad Bin Khalifa en Qatar explora los efectos de la pandemia de coronavirus en la vida familiar en todas las culturas. En este estudio participan veintiún investigadores de 40 países de los cinco continentes.

Los objetivos del estudio son de gran alcance y de gran valor potencial para todas las familias y agencias interesadas en su prosperidad: rastrear el patrón de los síntomas, causas y factores de riesgo de la salud mental en los padres; comprender las experiencias, las habilidades de afrontamiento y los mecanismos de los padres en condiciones de pandemia; Identificar las necesidades de los padres y utilizar esta evidencia para informar el diseño de políticas y apoyo para las familias en el futuro. Dichos objetivos revelan una sólida comprensión y reconocimiento del papel fundamental de los padres en la provisión de entornos hogareños seguros, estables y saludables para sus hijos.

Con ello se demuestra la capacidad de adaptación de las familias a entornos hostiles y la gran potencialidad de la institución familiar, la cual aparece incluso cuando se ve afectada por grandes adversidades como esta. El espíritu de supervivencia y superación, añadido al sacrificio de todos los miembros por el núcleo familiar nos lleva a desarrollar actuaciones en positivo en pro del conjunto.

La Junta de Andalucía no debe ser ajena a este poder, debiendo proteger y promover a la referida institución como valor supremo de la sociedad, que pervive incluso ante las situaciones de calamidad nunca antes vistas. Esa es la voluntad.

Como declaró el Secretario General de la ONU con ocasión de la celebración del XX Aniversario del Año Internacional de la Familia, "los gobiernos, en colaboración con los actores relevantes, deben apoyar la recogida de datos y la investigación sobre familia y el impacto de las políticas públicas en las familias e invertir en el diseño, puesta en práctica y evaluación de políticas y programas favorable a las familias"¹⁷.

16 Brik, A. B. (2020, June 25). Impact of the Pandemic on Family Life Across Cultures . <https://doi.org/10.17605/OSF.IO/DTCF7>

17 Naciones Unidas (2014). Informe del Secretario General, 2014, A/70/61–E/2015/3

5.- SITUACIÓN DE PARTIDA

Como Centro Directivo responsable de la elaboración del Plan de Familias de Andalucía, la Secretaría General de Familias encargó a la Fundación The Family Watch un estudio sobre la situación de partida de las familias en Andalucía, titulado “I Informe de la Situación de las Familias en Andalucía”. Según los datos que éste contiene, en Andalucía se cuentan 3,2 millones de hogares, de los cuales el 72 por ciento tienen hijos. Hay 1,6 millones de parejas casadas, 236.300 que no lo están y 375.000 familias monoparentales (204.300 de mujeres).

El estudio pone de manifiesto cómo la sobrecarga de tareas lleva consigo dificultar la conciliación de la vida familiar con otros ámbitos de la vida cotidiana, como el laboral. La respuesta de la sociedad a este problema ha generado una tendencia al retraso de la edad de maternidad, así como una reducción efectiva de la natalidad. Otra variable que incide en el retraso de la edad de tener descendencia es la tardía emancipación juvenil. Aunque la independencia de la juventud se ve condicionada por diversos factores y circunstancias, una de sus causas principales es la insuficiencia de políticas públicas y sociales que faciliten su salida del hogar de origen.

Todo ello motiva la necesidad de abordar y llevar a cabo políticas públicas y sociales específicas para responder de forma apropiada a las cambiantes necesidades de las familias. El desafío al Estado de Bienestar viene dado sobre todo por la confluencia de tres tendencias: el envejecimiento de la población; la transformación de los mercados de trabajo; y los cambios en los valores sociales identificados como nuevos riesgos sociales y su resultado e impacto demográfico.

El I Manifiesto Andaluz para las Familias del 15 de mayo de 2019, elaborado con motivo del día Internacional de las Familias, pone de manifiesto la relevancia que adquieren las familias en esta Legislatura, situándolas en el centro de sus políticas, máxime teniendo en cuenta que éstas dan a las personas un sentido de identidad y de pertenencia y son el espacio vital, el núcleo esencial en el que la mayoría de las personas toman sus decisiones. Se trata de entender que las familias son el motor de cambio social, por lo que la meta ha de ser su apoyo y fortalecimiento en toda su diversidad, con especial atención a la infancia y a la juventud, no sólo en las ciudades, sino también en las zonas rurales, prestando especial atención a las familias vulnerables y a la prevención de la pobreza.

6.- COHERENCIA CON OTRAS ESTRATEGIAS, PLANES Y NORMATIVAS.

Dado su carácter interdepartamental, interinstitucional y multidimensional, las líneas de actuación, objetivos y medidas contempladas en este Plan participan de las ya planteadas en otros instrumentos de planificación de las políticas públicas desarrolladas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Pare reforzar la coherencia interna de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, determinados objetivos y medidas se enmarcan y derivan de otros planes con objetivos coincidentes. En ese sentido, este Plan se alinea y contempla actuaciones incluidas en los siguientes planes:

- I PLAN ANDALUZ DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MENORES DE 6 AÑOS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O EN RIESGO DE DESARROLLARLA. Contempla la promoción de su autonomía personal, para que puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su inclusión en el medio familiar, escolar y social.
- II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA. Se contempla la inclusión de la perspectiva de la infancia en las políticas públicas y reforzar las medidas para garantizar los derechos de niños y niñas, evitando situaciones de exclusión social mediante el desarrollo de políticas intersectoriales y la promoción de un nuevo modelo de coordinación que asegure acciones integradas en Andalucía.
- I PLAN ANDALUZ DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA. Su objetivo es disminuir la prevalencia e incidencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia en personas que todavía no se encuentran en esta situación (prevención de la dependencia), así como la promoción de la autonomía personal y la prevención del agravamiento de la dependencia de las personas que ya están en esa situación
- III PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES (PASDA). Su objetivo es dar a respuesta a las personas con problemas de adicciones.
- II PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD. PLAN GYGA, entre cuyas líneas de intervención, se encuentra la Emancipación, con actuaciones en el marco de: proyectos profesionales, explorar la vía educativa, oferta de formación profesional para el empleo, desarrollo de experiencias profesionales, facilitar la movilidad e impulsar a emprendedores.

- PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA, entre cuyos principios rectores se encuentran la transversalidad de género, la conciliación y corresponsabilidad y el empoderamiento de las mujeres.
- PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA, el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía está integrado por los programas de actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo y sean de participación voluntaria, dirigidos a la población en edad escolar.
- PLAN VIVE DE ANDALUCÍA, que incorpora acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucionales y estatutariamente consagrados, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos, a víctimas de violencia de género y de terrorismo, familias numerosas, las que se encuentren en riesgo de desahucio o de exclusión social y los jóvenes ex-tutelados de la Junta de Andalucía.
- ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INSERCIÓN SOCIAL. ERACIS, El objeto es la actuación sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión.
- ESTRATEGIA FRENTE AL DESAFÍO DEMOGRÁFICO EN ANDALUCÍA, con el objetivo de afrontar retos como la regresión demográfica, caracterizada por un notorio descenso de la natalidad y el consecuente envejecimiento de la población, la despoblación de las zonas rurales con tendencia a la concentración en núcleos urbanos o el litoral, y la migración hacia otras comunidades y otros países.
- I PLAN ESTRATÉGICO PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA 2020-2023, que ordena el conjunto de las políticas públicas destinadas a promover el bienestar de los y las mayores desde una perspectiva integral, preventiva y sostenible en el ámbito sanitario, de servicios sociales, cultural, deportivo, de ocio, urbanístico y asociativo. En concreto, va a abordar materias fundamentales como el envejecimiento activo y la red de centros de participación activa, la prevención de la dependencia y la atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad en este colectivo como son la soledad no deseada o el maltrato.

7.- ESTRUCTURA DEL I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA

El presente Plan se estructura en **4 LÍNEAS DE ACTUACIÓN, 18 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, 45 OBJETIVOS OPERATIVOS Y 119 ACTUACIONES.**

LÍNEA 1.- INCLUIR EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ANDALUZAS LA PERSPECTIVA DE FAMILIA.

La inclusión de la perspectiva de familias (Family Mainstreaming), significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Para ello, es necesario llevar a cabo actuaciones de información, sensibilización y concienciación sobre las familias; así como la formación de profesionales y entidades.

Con **5 objetivos estratégicos**, divididos a su vez en **7 objetivos operativos** y **20 actuaciones**, entre los que se contempla el diseño de actividades formativas en materia de familia, conciliación y corresponsabilidad para profesionales públicos de la Administración autonómica y local, así como de entidades privadas, el desarrollo e implementación de herramientas de evaluación de las políticas públicas desde la perspectiva de familias y la puesta en marcha de unas líneas directrices para la comunicación que guíen el desarrollo de estrategias de información, sensibilización y concienciación sobre las familias.

LÍNEA 2.- FOMENTAR LA NATALIDAD, A TRAVÉS DE UN PLAN ANDALUZ DE NATALIDAD

Para hacer frente al reto demográfico, es necesario llevar a cabo políticas públicas que fomenten un apoyo explícito al fomento de la natalidad, mediante actuaciones transversales y complementarias desarrolladas en coordinación con otras administraciones.

Con **5 objetivos estratégicos**, divididos a su vez en **12 objetivos operativos** y **34 actuaciones**, con la finalidad de favorecer la natalidad a través de medidas que propicien y consoliden la emancipación económica y residencial de los jóvenes andaluces. Esta línea contempla también actuaciones en pro de la creación de un ambiente amable y de apoyo a las mujeres embarazadas, las personas residentes en el medio rural y el fomento de la parentalidad positiva durante la preparación al nacimiento y en la época de la primera crianza.

LINEA 3.- APOYAR A LAS FAMILIAS

Esta línea se enfoca en actuaciones de apoyo a las familias y a la promoción de su libre desarrollo, favoreciendo que las personas puedan llevar a cabo su proyecto familiar, y promoviendo un trato equitativo a las diferentes configuraciones de familias, de acuerdo con sus diferentes circunstancias.

Con **6 objetivos estratégicos**, divididos a su vez en **21 objetivos operativos** y **50 actuaciones**, engloban medidas de carácter universal y transversal, como la reducción de la presión fiscal, el apoyo a las empresas familiares, la mejora de la habitabilidad y eficiencia energética en los hogares, y promueven medidas de apoyo por vías específicas a las familias que requieren especial atención por sus características (familias numerosas, familias monoparentales, con personas discapacitadas, mayores, dependientes, retornadas o inmigrantes, vulnerables); programas de salud.

LINEA 4.- FACILITAR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD

La corresponsabilidad entre los miembros de la unidad familiar unido a la adecuada conciliación de la vida profesional con la vida familiar y el ámbito doméstico, son importantes factores para favorecer que andaluzas y andaluces puedan desarrollar en plenitud sus proyectos familiares.

Se presentan **2 objetivos estratégicos**, **5 objetivos operativos** y **15 actuaciones**, dentro del ámbito de competencias de la Secretaría General de Familias y sin perjuicio de las competencias que en materia de conciliación ostenta la Consejería competente en materia de políticas sociales. Destacan actuaciones de estudio y análisis de barreras internas y externas que principalmente afectan a las mujeres y que dificultan su desarrollo personal y profesional, prestando especial atención a la maternidad, el fomento y reconocimiento de empresas familiarmente responsables, la promoción del teletrabajo, el desarrollo de competencias parentales y actividades preventivas y de salud destinada a la población infantil o adolescente como actuaciones que repercuten en la mejora del bienestar y la salud de las familias andaluzas.

2.- DIAGNÓSTICO

BORRADOR

El Plan de Familias de Andalucía parte de un análisis diagnóstico sobre la situación demográfica objetiva y actualizada de las familias en nuestra Comunidad Autónoma. Este diagnóstico se ha elaborado a partir del *“Informe sobre la situación social de las familias en Andalucía”* de la *Fundación Family Watch*, estudio encargado por la propia Consejería de Salud y Familias y entregado a finales de 2019. El objetivo de este estudio era conocer el escenario actual de la población andaluza con perspectiva de familias, y desde la configuración social de éstas, a partir de los factores demográficos, sociales, económicos y culturales que determinan su evolución.

El informe parte de una revisión y análisis documental en materia de familias, de ámbito nacional y andaluz, que tiene en cuenta, como marco teórico, la literatura académica relevante. Se ha desarrollado además una revisión y análisis de los textos normativos relativos a ayudas de apoyo a la familia a nivel estatal y por Comunidad Autónoma. Como fuentes de datos se han utilizado las principales fuentes estadísticas, tales como el Censo de Población del Instituto Nacional de Estadística de 2011, la estadística del Movimiento Natural de la Población, la Encuesta de Condiciones de Vida, el Indicador AROPE (de riesgo de pobreza y exclusión), la Encuesta Continua de Hogares, Encuesta de Población Activa, la Encuesta de Fecundidad, así como otras estadísticas sobre Excedencias por Cuidado de Hijos, por cuidado de familiares y Permisos y Prestaciones por Paternidad y Maternidad. Algunos de estos datos han sido actualizados a los disponibles en fecha más reciente.

El análisis de estas fuentes estructurará el diagnóstico en varias secciones, lo que nos va a permitir identificar los objetivos generales, así como las líneas en las cuales se ordenarán las medidas propuestas.

1.- TRANSFORMACIONES DEMOGRÁFICAS Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE LAS FAMILIAS ANDALUZAS.

El envejecimiento de la población, consecuencia del aumento de la esperanza de vida y disminución de la natalidad, suponen un impacto directo sobre el bienestar de las familias andaluzas. Esta primera consideración parte de los datos estadísticos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) y aporta cifras sobre el componente estructural de la realidad de la Comunidad Autónoma Andaluza. La Comunidad Andaluza es la más poblada de España. Su población ha ido en aumento, debido a algunos factores como el aumento de la esperanza de vida, a la llegada de población inmigrante, así como el rápido descenso de la mortalidad infantil. También hay que tener en cuenta las mejoras en los sistemas de bienestar y salud que ofrecen mejor calidad de vida de la población.

Conforme a las estadísticas del Padrón Municipal de Habitantes que elabora el Instituto Nacional de Estadística), en enero de 2020 se alcanzó en Andalucía una población de 8.412.151 personas, siendo la

población femenina ligeramente superior a la masculina. De esta población cabe destacar que, con un 16,55%, Andalucía es una de las comunidades autónomas con más porcentaje de población infantil de España aunque, por grupos de edad, la mayor concentración de población está entre los 35 y 55 años¹⁸.

Distribución espacial de la población

Una de sus características demográficas, aunque no específica de Andalucía, es la elevada **concentración de la población en áreas metropolitanas** y territorialmente en determinadas provincias, atraída por las condiciones que ofrecen en términos de empleo y de acceso a ciertos servicios. La mayor concentración de individuos se produce en los municipios de más de 100.000 habitantes, en los que vive, a 1 de enero de 2020, el 35,71% de la población de la Comunidad Autónoma¹⁹. Incluso, en las dos ciudades andaluzas de más de 500.000 habitantes (Sevilla y Málaga) vive un 15% de los habitantes de la región²⁰. En resumen, el 80,73 % de la población andaluza habita en áreas urbanas (consideradas como tales las poblaciones mayores de 10.000 habitantes)²¹. A la baja densidad de la población en el medio rural se une un envejecimiento de esta población, fenómenos debidos al éxodo a las ciudades que se produjo en la segunda mitad del siglo XX, ante la falta de servicios, recursos y oportunidades laborales para la juventud.

Migraciones

Los **fenómenos migratorios** también han influido en la población actual de Andalucía, ya que siempre ha tenido unos niveles de población superiores a la media española. Durante los años 2000 a 2009 supuso una buena parte del crecimiento poblacional en Andalucía, ya que tres de cada nueve residentes eran extranjeros, aunque este crecimiento poblacional desigual, siendo mayor en provincias como Málaga, Sevilla y Almería. Actualmente la población extranjera supone sólo un 8,28 % del total²².

Nupcialidad

También existe un cambio de tendencia en cuanto a la **nupcialidad**: En 2019 se llevaron a cabo 30.754 nuevos matrimonios en Andalucía²³, cifra inferior a la de años anteriores. Igualmente, el número de inscripciones de Parejas de hecho en el año 2019 fue de 7.651 parejas inscritas, lo que supone un decrecimiento respecto a años anteriores, y la línea descendente continúa en el presente año.

18 INE, Estadística del Padrón continuo a 1 de enero de 2020

19 INE, Estadística del Padrón continuo a 1 de enero de 2020

20 INE, Estadística del Padrón continuo a 1 de enero de 2018

21 INE, Estadística del Padrón continuo a 1 de enero de 2020

22 INE, Estadística del Padrón continuo a 1 de enero de 2020

23 INE, Movimiento natural de la población. Datos provisionales. Año 2019

Destacan las siguientes características de los matrimonios: la mayor parte se celebran entre personas de diferente sexo (94,4%)²⁴, la edad media al primer matrimonio es elevada (33,7 años: 34,7 para los hombres y 32,7 para las mujeres), aunque menos que en el resto de España (34,4 años)²⁵, y la mayoría se celebran entre parejas de nacionalidad española (88,1)²⁶.

El mayor número de esponsales tuvo lugar entre personas que contaban entre 30 y 34 años (29,86% de los hombres y 29,98% de las mujeres)²⁷. Esta elevada edad es producto de un retraso en la edad media al primer matrimonio que tiene lugar desde que acabó la década de los setenta. Desde 1980, la edad media se ha retrasado 8,6 años en Andalucía y 9,1 en el conjunto de España.

En 2018, en Andalucía, se han registrado un total de 17.822 **divorcios, separaciones y nulidades** (17.078 divorcios, 731 separaciones y 13 nulidades)²⁸. En el 41,6% de los divorcios no hay hijos dependientes, por tanto en el 58,4% restante encontramos hijos menores o hijos adultos dependientes²⁹. De las separaciones el 47,9% no tienen hijos dependientes, mientras que el 52,1% sí³⁰. De las nulidades, la mayoría fueron sin hijos o hijas. *Desde 2005, que se produjo un cambio legislativo, el número de separaciones disminuye frente al aumento del de divorcios.*

Natalidad

Respecto a la evolución de la **natalidad** en la población andaluza existen una serie de datos que marcan su tendencia: El número de hijos o hijas por mujer en España es uno de los más bajos del mundo (1,23), valor ligeramente más elevado en Andalucía (1,30) aunque en ambos casos inferior a la media Europea (1,55 en 2018)³¹. El 1 de enero de 2020 el número de mujeres en edad fértil (entre 15 y 49 años) en Andalucía es de 1.926.739 (44,9%) del total. El grupo de edad donde se da el mayor número de nacimientos fue el de las madres de entre 30 y 34 años (34,1%)³². *En el caso de los hombres, los nacimientos se producen principalmente en el grupo de padres de 35 a 39 años (31,5%)³³. Se ha venido retrasando cada vez más la*

24 INE, Movimiento natural de la población. Datos definitivos. Año 2018

25 INE, Indicadores de Primo-Nupcialidad. Datos definitivos. Año 2018

26 INE, Movimiento natural de la población. Datos provisionales. Año 2019

27 INE, Movimiento natural de la población. Datos definitivos. Año 2018

28 INE, Estadística de nulidades, separaciones y divorcios. Año 2019

29 INE, Estadística de nulidades, separaciones y divorcios. Año 2019

30 INE, Estadística de nulidades, separaciones y divorcios. Año 2019

31 INE, Indicadores demográficos básicos. Año 2019

32 Elaboración de datos de INE: Movimiento Natural de la Población. Año 2018, realizado por Family Watch (2019): Informe sobre la situación de las familias en Andalucía.

33 Elaboración de datos de INE: Movimiento Natural de la Población. Año 2018, realizado por Family Watch (2019): Informe sobre la situación de las familias en Andalucía.

edad a la que se tiene el primer hijo o hija, lo que sin duda aumenta la probabilidad de tener poca descendencia. Desde 2008, esa tendencia se ha incrementado aún más, pues en los últimos diez años, ha aumentado en Andalucía 1,6 años, y 1,7 en el conjunto de España. La edad media de acceso a la maternidad en Andalucía, en 2018, era de 30,3 años, inferior a la media en España (31 años).

La tendencia de la Tasa Global de Fecundidad (TGF) de Andalucía es de franco descenso. Su cifra era, en 2019, de 35,9 nacimientos por cada 1.000 mujeres en edad fecunda, algo superior a los 34,1 hijos de la TGF nacional³⁴. Sin embargo, el descenso del indicador en nuestra comunidad está siendo más acusado. La evolución de la TGF de las mujeres extranjeras residentes en Andalucía también desciende, pero de una manera menos pronunciada que en el caso de las mujeres españolas.

Aumenta el número de nacimientos de madres no casadas, aunque se acentúa más en grandes municipios. En 2018, el 49,8% de los nacimientos de Andalucía fueron de madres casadas, frente al 50,2% de madres no casadas³⁵.

Donde más nacimientos se dan es en las capitales (27,8%). Entre las capitales y el resto de las ciudades de más de 100.000 habitantes (donde reside el 35,7% de la población), se dan el 35,2% de los nacimientos³⁶. En el conjunto de municipios de más de 50.000 habitantes el porcentaje de madres no casadas es ligeramente superior al de madres casadas. Por el contrario, en el conjunto de municipios de menos de 50.000 habitantes, el porcentaje de madres casadas supera ligeramente al de madres no casadas.

Según la nacionalidad de los padres, en 2018, en el 83% de los casos, ambos progenitores fueron españoles; y en el 15% al menos uno de los progenitores era extranjero³⁷. De estos, la madre era extranjera en el 12,3% de los nacimientos, y en el 10,9% de los casos lo era el padre.

Envejecimiento de la población

Si analizamos el crecimiento natural de la población en 2019, se contabilizó en Andalucía el menor número de nacimientos registrado por el INE (desde 1975), experimentando un crecimiento natural de la población negativo (69.106 nacimientos frente a las 70.403 defunciones), aunque sin contabilizar el número de migraciones sucedidas³⁸. La edad media de Andalucía es de 41,8 años, encontrándose por debajo de la edad media nacional, que está en 43,4 años. En ambos casos, la edad media se ha incrementado de manera constante desde 1975. El índice de envejecimiento en Andalucía superó en 2019 la barrera de los 100,

34 INE, Indicadores de Fecundidad. Año 2019

35 INE. Estadística de nacimientos. Movimiento natural de la población. Año 2018

36 INE. Estadística de nacimientos. Movimiento natural de la población. Año 2018

37 Elaboración de datos de INE: Movimiento Natural de la Población. Año 2018, realizado por Family Watch (2019): Informe sobre la situación de las familias en Andalucía.

38 INE. Movimiento natural de la población. Datos provisionales. Año 2019

situándose en 101,2 personas de 65 años y más por cada 100 menores de 15 años. Todo ello nos indica que la población se contrae y está sufriendo un proceso de envejecimiento poblacional.

Este **envejecimiento** de la población conlleva mayores necesidades de cuidado de las **personas dependientes**: el número de personas con estas características es de 290.504, siendo el grupo más numeroso el de personas en situación de dependencia severa³⁹. La tasa de dependencia se encuentra en máximos históricos.

En relación con las características de los hogares andaluces, podemos observar que se ha dado un aumento progresivo del número de los hogares andaluces, donde se dan una pluralidad de formas de unidades de convivencia, aunque la familia sigue representando 3 de cada 4 hogares andaluces (74,2%) en el periodo de 2011-2019. Los hogares andaluces tienen menor número de miembros, ya que existe un predominio de la familia nuclear. Disminuye el número de hijos o hijas en la pareja y se pierde la convivencia con otras generaciones.

El **total de hogares** en Andalucía era de 3.229.900 en 2019⁴⁰. El tipo de hogar predominante es el de parejas con hijos o hijas (1.220.900 -37,8%); son también numerosos los hogares monoparentales (335.000 -10,4%-) y los núcleos familiares con otras personas que no forman núcleo familiar (120.900 -4%-). En la distribución de hogares con hijos o hijas, son bastantes los que cuentan con un único hijo o hija (42,8%), aunque predominan aquellos en los que conviven con dos (47,3%) y, finalmente, los hogares con tres o más hijos o hijas (9,9%). En suma, aproximadamente en 1.644.600 hogares hay 2.445.900 descendientes convivientes menores de 25 años.

Analizando el número de hijos o hijas según el tipo de núcleo familiar, en función de que sean parejas casadas, no casadas o monoparentales⁴¹:

- Del total de parejas casadas, predominan ligeramente las que no tienen hijos o hijas (24,9%) sobre aquellas que tienen dos (24,2%).
- En el caso de las parejas no casadas, predominan las que no tienen (29,7%); seguidas de las que tienen uno (20,4%).
- El 66,1% de las familias monoparentales (compuestas principalmente por madres) tiene un único hijo o hija; dos el 28,3%; y 3 o más el 5,6%.

Otros **formatos familiares** que nos acercan a la realidad de las familias en Andalucía en 2018 son los datos sobre familias derivadas de procedimientos de Tutelas (5.278); Acogimientos residenciales (3.458);

39 Elaboración de datos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía: Número de personas con reconocimiento de la situación de dependencia por grado y grupo de edad. Andalucía, septiembre 2019., realizado por Family Watch (2019): Informe sobre la situación de las familias en Andalucía.

40 INE. Encuesta Continua de Hogares (ECH). Datos referidos al valor medio del periodo. Año 2019

41 INE. Encuesta Continua de Hogares (ECH). Datos referidos al valor medio del periodo. Año 2019

Acogimientos familiares (2.732); Adopciones nacionales (128); y guarda con fines de adopción (776). Adopciones internacionales: se registraron 106 solicitudes de adopción internacional; fundamentalmente Sevilla: 24, Granada: 18, Córdoba: 17 y Málaga: 16 (Informe Observatorio de Infancia de Andalucía, 2019).

En la Proyección General de Hogares (2018- 2040) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía⁴² se prevé que el crecimiento de los hogares familiares se vea estancado, adquiriendo un mayor protagonismo los no familiares, unipersonales o las familias sin hijos o hijas, en detrimento de las parejas con hijos e hijas, que descenderán paulatinamente. También se espera que continúe la reducción en el tamaño de los hogares andaluces por el descenso del número medio de miembros en los hogares familiares y las familias con hijos o hijas.

2.- TRANSFORMACIONES SOCIOECONÓMICAS

Los cambios en el contexto socioeconómico y las transformaciones del mercado laboral afectan al bienestar de las familias y la formación de nuevos hogares. Los cambios en los niveles de ocupación y paro, los bajos salarios y temporalidad laboral, los condicionantes para el acceso a una vivienda, las situaciones pobreza y crisis económica causan gran impacto sobre las unidades familiares. La familia se convierte en el soporte principal en los sectores más vulnerables y afectados por estos factores, tales como la juventud, la mujer, personas con discapacidad y/o dependencia y otros.

Renta y pobreza

La **renta media** por hogar de Andalucía en 2019 era de 23.826 €, siendo 5.306 € inferior a la renta media nacional (29.132 €)⁴³. Los hogares andaluces también declaran llegar a fin de mes con mayor dificultad que el conjunto de hogares a nivel nacional. En este sentido, el 11,1% afirma llegar a fin de mes con mucha dificultad, frente al 7,4% nacional; el 16,3% con dificultad, frente al 13,6% nacional; y el 32,6% con cierta dificultad, frente al 26,9% nacional⁴⁴.

El porcentaje de hogares en situación de **carencia material** en Andalucía es superior al de España. En este sentido, el 44,5% de los hogares de Andalucía declara no tener capacidad para afrontar gastos imprevistos, frente al 33,9% nacional; el 48,0% dice no poder permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año, frente al 33,4% nacional; el 9,5% afirma no poder mantener la vivienda con una temperatura adecuada, frente

42 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (2019): Proyección General de los Hogares de Andalucía. Se puede consultar en: <https://www.ieca.junta-andalucia.es/proyecciones/proyecchogares/index.htm>

43 INE. Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2019.

44 INE. Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2019.

al 7,7% nacional; el 9,5% declara haber tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses, frente al 6,9% nacional⁴⁵.

En cuanto a la tasa de riesgo de **pobreza** o exclusión⁴⁶, en 2019 en Andalucía el 37,7% de la población se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social, frente al 25,3% del total nacional. Entre 2008 y 2018 la diferencia respecto al total nacional se ha incrementado un 4,6%. En 2017, los hogares con hijos o hijas eran los que presentaban un mayor riesgo de pobreza o exclusión social en España⁴⁷. Entre éstos, el 40,6% de los hogares monoparentales presentaba riesgo de pobreza o exclusión social, siendo el tipo de hogar más vulnerable a dicha situación.

Acceso a la vivienda

El alto coste para el acceso y mantenimiento de la **vivienda** es otro de los aspectos que determinan la estructura de los hogares andaluces. El 79,8% de los hogares andaluces posee, al menos, una vivienda en propiedad, si bien el 28,9% no la han terminado de pagar; el 13,7 % viven de alquiler y el 6,6% residen en una vivienda cedida gratis o a un bajo precio por otro hogar, empresa u otro tipo de entidad⁴⁸. La carga económica que este tipo de gasto supone coincide en el ciclo familiar con la crianza de niños.

Entre las parejas con hijos en el hogar son mayoría quienes han de afrontar pagos de hipoteca o alquiler (53,7%), situación más generalizada todavía entre las familias numerosas (62,6%).

Mercado laboral

En relación con el **empleo**, nos encontramos que la población ocupada en Andalucía en el tercer trimestre de 2020 era de 2.985.300 personas: 1.729.1000 hombres y 1.256.200 mujeres⁴⁹.

Un 14,5% de la población ocupada tiene jornada parcial y el 71,5% son mujeres. Si atendemos a sus motivos, de quienes optan por la jornada parcial para el cuidado de niños o adultos, el 98% son mujeres; de los que no encuentran jornada completa el 68,8% son mujeres y de los que no quieren jornada completa el 84% lo son también⁵⁰. Mujeres y menores de 25 años registraron tasas de parcialidad más elevadas. De nuevo siguiendo

45 INE. Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2019.

46 Porcentaje de personas cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 60% de la renta mediana disponible equivalente, después de transferencias sociales

47 Fundación FOESSA (2019). Informe Sobre Exclusión y Desarrollo Social en Andalucía. Resultados de la Encuesta sobre Integración y Necesidades Sociales 2018. Disponible en línea: <https://caritasweb.s3.amazonaws.com/main-files/uploads/sites/16/2019/10/Andalucia-VIII-Informe-FOESSA.pdf>

48 INE. Encuesta Continua de Hogares (ECH). Datos referidos al valor medio del periodo. Año 2019

49 INE. Encuesta de la Población Activa. Tercer trimestre de 2020

50 Elaboración de datos acerca de las razones del trabajo a tiempo parcial. INE, Encuesta de la Población Activa. Año 2018, media anual. Realizado por Family Watch (2019): Informe sobre la situación de las familias en Andalucía.

el informe de Family Watch, los datos de contratos celebrados procedentes de los servicios de empleo nos hablan de la menor calidad de los empleos femeninos. Según tipo de contrato, de los 1.622.200 contratos indefinidos en 2018, el 44,2% son de mujeres y de los 899.500 contratos temporales, el 45,6% son de mujeres.

Según la Encuesta de Población Activa el número de hogares con todos sus miembros en paro en 2018 volvió a descender (-9,8%), si bien la existencia de 306.100 hogares en estas circunstancias siguió constituyendo un problema social de primer orden, especialmente si se considera que casi un 30% de estos no percibía ingreso alguno⁵¹.

Emancipación de los jóvenes

Los jóvenes se enfrentan a grandes dificultades para alcanzar la **independencia financiera**, abandonar el hogar paterno, formar una pareja y/o para convertirse en padres (lo que fomenta el descenso de las tasas de natalidad). La edad media de emancipación de los jóvenes en España es de 29,5 años; menor edad en mujeres que en hombres (2019), ocupando uno de los últimos lugares de Europa. Un 44 % de los jóvenes españoles de 18 a 34 años continúa en casa.

En Andalucía, en el primer trimestre de 2019, sólo un 15,1 % de la población joven de 16 y 29 años vivía de forma independiente. Este dato nos sitúa el penúltimo de España, precediendo a Cantabria. Los motivos que se alegan son las altas tasas de desempleo (33,8 %), la subida de la vivienda y la dependencia económica (Consejo de la Juventud de España 2019). Conforme al estudio de cohorte de los jóvenes andaluces nacidos en 1994, el 68,3% continúa viviendo en el domicilio familiar con su padre y/o madre u otro familiar considerado cercano. De los jóvenes nacidos en 1994 independizados, un 50,1% vive con su pareja y un 19,4% con su pareja e hijos⁵².

Es importante tener en cuenta la importancia del nivel de formación o la rama de actividad en el sector de población juvenil a la hora de plantear medidas de apoyo a la emancipación juvenil y por tanto fomentar la natalidad. Conforme al análisis de la Encuesta de la Población Activa realizado por Family Watch, formación y rama parecen determinar un patrón caracterizador del empleo temporal, de manera que las tasas de temporalidad más elevadas se registraron entre los asalariados menores de 25 años (aunque con tendencia a disminuir), con bajos niveles de formación (apreciándose igualmente una creciente disminución de las tasas de temporalidad entre la población analfabeta), y trabajadores en la agricultura (de largo el sector que presenta tasas de temporalidad más elevadas).

51 INE. Elaboración de datos de la Encuesta de la Población Activa. Año 2018, media anual. Realizado por Family Watch (2019): Informe sobre la situación de las familias en Andalucía.

52 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Encuesta de Educación y Transiciones al Mercado Laboral en Andalucía. 2018

Cuidados familiares y mercado de trabajo

Los obstáculos que las familias tienen para encargarse del cuidado de sus miembros son muy variados y nos dan una idea sobre las necesidades de conciliación de la vida laboral y familiar, así como de corresponsabilidad en los cuidados, es decir la responsabilidad compartida, lo que contribuye, sin lugar a duda, al bienestar de los miembros. Las herramientas que se ponen a disposición de las familias para conseguir un equilibrio entre la vida familiar y laboral son básicamente las ayudas económicas, los servicios y desgravaciones fiscales. España ocupa el 34 de 38 de los países europeos de la OCDE en relación con estas ayudas. En Andalucía el nivel de protección es bajo, con pocos recursos y poca accesibilidad.

Entre los trabajadores asalariados en Andalucía con responsabilidades de cuidados familiares, el 40,6% tiene la posibilidad de modificar el inicio o el final de su jornada laboral para asumir dichas responsabilidades, frente al 54,1% que no se encuentra en ese caso⁵³. El 30,7% de andaluces se hace cargo del cuidado de menores de 15 años con los que convive

. En este tipo de hogares las principales encargadas de sus cuidados son las mujeres; en el 67,2% de los casos son ellas quienes se encargan de llevarlos al médico o de quedarse en casa cuando enferman, frente al 4,5% de los casos en los que lo hace la pareja. Mientras, un 30,6% de las parejas se reparten la responsabilidad de las tareas del cuidado del hogar.

En lo que a la utilización de **alternativas para conciliar** la vida familiar y laboral se trata, éstas varían significativamente en función de la edad de los hijos. Para los menores de edad de entre 0 y 3 años: el 31,1% de los casos, los abuelos u otros familiares son la única alternativa de cuidado; y en el 26,1% de los casos se coordinan los cuidados entre las guarderías y escuelas infantiles y los abuelos u otros familiares. A partir de los 4 años, los abuelos pierden protagonismo en el cuidado⁵⁴.

Entre los 4 y 9 años predomina la simultaneidad de cuidados entre escuela infantil o clases extraescolares y los abuelos u otros familiares (30,3%), seguido por el recurso en exclusiva a la escuela infantil o a actividades extraescolares (21,3%). Un 20,2% de los hogares no utilizó ninguna alternativa. Entre los 10 y 13 años predomina la no utilización de alternativas de cuidado (33,5%), seguido por el uso exclusivo de clases extraescolares (28,2%) y el uso de extraescolares y abuelos u otros familiares (20,7%)⁵⁵.

Respecto a la utilización de **servicios profesionales para el cuidado** de todos los menores de 15 años de la unidad familiar, en 2018, sólo el 14,4% de familias recurre a este tipo de servicios. El 51,8% de las personas entrevistadas señala como motivo principal que organizan el cuidado de los hijos en solitario o con su pareja.

53 INE, Encuesta de la población Activa. Módulo especial 2018: Conciliación entre vida familiar y laboral

54 INE, Encuesta de la población Activa. Módulo especial 2018: Conciliación entre vida familiar y laboral

55 INE, Encuesta de la población Activa. Módulo especial 2018: Conciliación entre vida familiar y laboral

El segundo motivo es la posibilidad de organizar los cuidados solos o con la ayuda de abuelos, parientes o amigos (18,5%). El 13% de las personas encuestadas señalan “otros motivos”, que incluyen el hecho de que no hay servicios accesibles o plazas disponibles, o que su calidad, tipo de servicios u horario de apertura no satisface las necesidades del hogar⁵⁶.

Para el 85,2% de los hombres trabajadores el cuidado de sus hijos o hijas no tiene ningún efecto sobre el empleo, frente al 65,2% de mujeres que realizan la misma afirmación, veinte puntos por debajo de los hombres⁵⁷. Entre los principales efectos sobre el empleo de la dedicación a tareas de cuidado está la reducción y cambio del horario laboral: el 20,6% de las mujeres reducen el número de horas de trabajo, frente al 3,1% de los hombres; y el 5,6% cambia sus horas de entrada y salida sin reducir el total de horas trabajadas, frente al 5,3% de los hombres.

La duración de la jornada laboral es una de las principales características del empleo que dificultan la conciliación con la vida familiar de los trabajadores andaluces, siendo una dificultad para el 13,5% de los hombres y el 10,2% de las mujeres⁵⁸. Los horarios de trabajo imprevisibles o difíciles eran una dificultad para el 10,8% de los hombres y el 10,6% de las mujeres.

Medidas de conciliación laboral y familiar

Analizando las medidas de conciliación laboral y familiar contempladas para las personas que trabajan en relación con el nacimiento y cuidado de menores, de los **Permisos de maternidad**, en 2018 tan solo se transfirió a los padres un 1,9% de los permisos de la madre (INSS). En el caso de Andalucía, si bien en 2018 se ha registrado el segundo mayor número de usos de permisos de paternidad, el número de padres que se acogieron a un permiso continúa siendo inferior al de madres⁵⁹.

Del total de personas (de España) que en 2018 se encontraban acogidos a una **reducción de jornada** para poder compatibilizar el trabajo con labores de cuidados u otras obligaciones familiares, el 92% fueron mujeres. En la actualidad el número de excedencias ha aumentado un 4,8% respecto a septiembre de 2018. En el caso de las percibidas por mujeres han crecido un 3,99% y en las de hombres un 12,12%.

56 INE, Encuesta de la población Activa. Módulo especial 2018: Conciliación entre vida familiar y laboral

57 INE, Encuesta de la población Activa. Módulo especial 2018: Conciliación entre vida familiar y laboral

58 INE, Encuesta de la población Activa. Módulo especial 2018: Conciliación entre vida familiar y laboral

59 Elaboración de datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social acerca de medidas de conciliación. Año 2018. Realizado por Family Watch (2019): Informe sobre la situación de las familias en Andalucía.

3.- NUEVOS MODELOS DE FAMILIA

Hoy por hoy no cabe duda de que la familia como grupo social se encuentra en continua transformación, y hablamos de los nuevos modelos de familia. Ciertamente, estos nuevos modelos de familia venían existiendo hace tiempo, pero ha sido en estas últimas décadas cuando hemos sido conscientes y conocedores de su existencia y necesidades.

La composición tradicional de la familia no es en la actualidad un aspecto tan relevante para determinar la existencia o no de un núcleo familiar, sino que existe una conciencia compartida de que lo que configura una familia es su naturaleza de núcleo desde el cual socializamos con el mundo.

Las actuales clasificaciones de las familias, y sin ánimo de ser exhaustivos, reconocen la familia Nuclear o elemental, la familia extensa o consanguínea, la familia monoparental, las uniones de hecho o parejas de Hecho, las parejas sin hijos, las familias reconstituidas, las familias adoptivas, las familias homoparentales, familias de acogida, Así también ha quedado reflejado en el contenido de este Plan, en el que hemos querido reflejar estas distintas acepciones, como forma ordenada y metodológica de hacer un análisis de las mismas y ofrecer actuaciones a poner en marcha que puedan responder a las necesidades de todas y cada una de ellas.

Lo cierto es que de uno u otro tipo, todas las familias reflejan la realidad cambiante, la propia realidad social que es dinámica y abierta.

También es un hecho que pese a las continuas transformaciones en las formas de convivencia, la familia sigue siendo una institución muy valorada por la población andaluza. En nuestra tierra, la familia juega un papel fundamental no sólo en el sistema de apoyo social y económico de sus miembros, sino también por la importancia de los lazos afectivos y la frecuencia de los contactos.

En Andalucía no existe un solo modelo familiar, sino una diversidad de modelos de familias. Esta característica merece ser considerada por los poderes públicos, y este Plan se constituye en un instrumento para el logro de ese propósito.

BORRADOR

3.- METODOLOGÍA

BORRADOR

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 1 de octubre de 2019, se aprueba la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025 (en adelante Plan). Mediante el mismo, se faculta a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de dicho Acuerdo.

El Acuerdo recoge en su apartado tercero los objetivos que ha de tener el Plan y en el cuarto el contenido que debe tener el mismo. Aunque no se contiene en éste la metodología que se ha de emplear, en el apartado quinto se establece el procedimiento que ha de seguirse para su elaboración y aprobación.

Conforme a este procedimiento estipulado, será la Consejería de Salud y Familias la responsable de elaborar una propuesta inicial del Plan, que será complementada con las propuestas de grupos de trabajo, de expertos y aportaciones de las asociaciones más representativas en el área de familias. Esta propuesta ha de ser remitida a todas las Consejerías para su informe, será sometida a debate en jornadas y encuentros con el tejido asociativo relacionado con la materia de familias y posteriormente se someterá a trámite de información pública por un periodo no inferior a un mes y previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Salud y Familias, finalizando con la solicitud de los informes pertinentes.

El Plan de Familias de Andalucía es el resultado de una metodología activa y constructiva y en él han participado todas las consejerías que forman parte de la Junta de Andalucía, entidades de ámbito social representativas de los intereses de las familias, universidades, profesionales de reconocido prestigio, conformando entre todos ellos un primer Plan con un carácter integral, comprensivo de actuaciones que ya se están desarrollando y otras muchas que se proponen para poder ser implementadas en el futuro.

La formulación, coordinación e impulso del Plan ha sido desarrollada por la Secretaría General de Familias, tal como prevé el propio Acuerdo. Para la elaboración del mismo se han desarrollado tanto reuniones y grupos de trabajo presenciales como a través de videoconferencia, debido a la situación generada como consecuencia de la pandemia provocada por el SARS-COV-2.

El proceso de trabajo seguido para la elaboración del Plan ha sido el siguiente:

En primer lugar, se constituyó un grupo de trabajo con carácter de comisión interdepartamental, formado por todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, cuya primera reunión tuvo lugar en la sede de la Consejería de Salud y Familias el 29 de octubre de 2019. Por parte de la Secretaría General de Familias se instó de cada consejería a poner al frente de esta comisión al titular de cada Viceconsejería, entendiéndose que por un lado se

facilitaba el abordaje de todas las materias de su competencia y por otro se consideraba de suma importancia que la persona que participara en la misma estuviera dotada de capacidad para la toma de decisiones en un sentido amplio.

En la primera reunión mantenida se trasladaron los objetivos de ésta Comisión, así como el contenido que debería contemplarse en el futuro Plan. Asimismo, se solicitó a cada participante aportaciones de las medidas ya implantadas en cada consejería con incidencia sobre las familias así como aquellas que pudieran estar en fase de proyecto, con el objeto de conocer de forma unificada las mismas e ir definiendo las líneas estratégicas del Plan. Se solicitó de todas las consejerías que en sus distintas políticas aplicaran la perspectiva de familia y por tanto desde el diseño hasta la evaluación tuvieran en cuenta la incidencia de cada una de sus actuaciones y líneas sobre las familias.

La comisión se reunió en tres ocasiones más, 22 de enero, 5 de mayo y 1 de octubre de 2020, profundizando en los trabajos de aportaciones y valoración de cada una de ellas, utilizando distintos instrumentos, tendentes a perfilar el desarrollo del Plan. A lo largo del proceso de elaboración de éste se mantuvo desde la Secretaría General de Familias un contacto permanente con sus componentes, para recoger en el Plan las acciones que, en sus respectivos ámbitos de actuación, desarrollan y/o tienen intención de desarrollar en los próximos años.

El 27 de enero de 2020, la Secretaría General de Familias presentó el resultado del estudio diagnóstico “Informe de la Situación de las Familias en Andalucía” elaborado por la Fundación The Family Watch, que identifica los problemas, situaciones de riesgo, retos y necesidades y se constituye como una de las bases para trazar las líneas estratégicas del Plan. Una gran parte de sus conclusiones se encuentran recogidas en el apartado Diagnóstico. También forman parte del mismo las aportaciones realizadas por distintas asociaciones y entidades de ámbito social y universitario, a las que se solicitó informaran sobre la situación, necesidades y problemática de las familias numerosas (Asociaciones provinciales de Familias numerosas de Andalucía, coordinadas por la Federación Andaluza), las familias LGTBI (Federación Andalucía Diversidad), las familias en el ámbito rural (Rural Crowd Funding S.L), la emancipación de los jóvenes (Universidad Loyola Andalucía-Fundación Don Bosco), la conciliación y corresponsabilidad (Club de Malas Madres), o la mediación familiar (profesionales de la mediación en cada una de las provincias andaluzas).

De manera simultánea al trabajo que se realizaba desde las distintas consejerías a través de la comisión interdepartamental, se crearon varios grupos de trabajo para contar con la opinión de expertos sobre determinadas materias. En este sentido, el 5 de mayo de 2020 se llevó a cabo una reunión de expertos en materia de familia, de ámbito universitario. En ella se determinaron las actuaciones que se debían tener en consideración en el Plan de Familias dada su importancia y repercusión: Importancia del Diagnóstico de la situación de las familias en Andalucía, fiscalidad, educación infantil, TIC, pobreza infantil, sistema de protección de las familias (social, jurídica y económica), teletrabajo, vivienda, natalidad. Todas estas dimensiones analizadas, además de tener proyección en el Plan de Familias, debían ser igualmente abordadas en la futura Ley de Familias de Andalucía.

Del mismo modo, el 22 de junio 2020 se llevó a cabo un grupo de trabajo sobre Fiscalidad, nacido en el seno de la comisión interdepartamental. Este grupo, formado además por catedráticos y expertos en derecho tributario, realizó un extenso estudio y valoración de las medidas fiscales de apoyo a las familias, ofreciendo propuestas que fueron sometidas a consideración de la consejería correspondiente e incorporadas al Plan.

Asimismo, se mantuvieron reuniones con el tejido asociativo relacionado con la materia de familias (Asociaciones de familias numerosas, de familias monoparentales, de familias acogedoras, de familias LGTBI...). Las reuniones dieron como resultado la recogida de sus necesidades y propuestas desde una vertiente práctica y concreta, necesaria para complementar los análisis más teóricos que también se estaban llevando a cabo.

Con todo ello, en (fecha) la Secretaría General de Familias formuló la propuesta inicial del Plan de Familias de Andalucía que(según Acuerdo del Consejo de Gobierno).....

(cuando se concrete:

se remite a todas las Consejerías para su informe

no se someterá a debate en encuentros o talleres debido a las restricciones y recomendaciones sanitarias, entendiéndose que los trabajos desarrollados hasta la fecha pueden suplir esta actuación.

Se someterá al trámite de información pública por un periodo no inferior a un mes

Se recabarán los informes necesarios

Se formulará la propuesta definitiva del Plan que será elevada por la Consejería de Salud y Familias al Consejo de Gobierno para su aprobación.)

4.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

BORRADOR

Detallamos a continuación las principales líneas estratégicas de actuación. Cada una se concreta a su vez en objetivos estratégicos, y estos en objetivos operativos. A través de un trabajo interdepartamental se reflejan las acciones que se desarrollan actualmente relacionadas con este marco, y cuáles se encuentran en fase de proyecto. En el presente documento se plantea la programación de los tres próximos ejercicios, cuyo esquema se puede consultar también en las tablas resumen del apartado 7. La planificación operativa es un documento abierto a la actualización, conforme al seguimiento y evaluación y de acuerdo con la evolución de las políticas de la Junta de Andalucía.

LÍNEA 1.- INCLUIR EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ANDALUZAS LA PERSPECTIVA DE FAMILIA

Cada una de las políticas públicas ha de prestar atención a las familias cuando se adopten decisiones que afecten a la sociedad. La noción de perspectiva de familia ("Family mainstreaming") incluye considerar el impacto de para las familias de leyes, políticas y programas, y su medición, tanto en la fase de diseño como en la de desarrollo y posteriormente en su evaluación.

Objetivo Estratégico 1.1.- Desarrollo de las capacidades a través de la formación y cualificación específica de profesionales y entidades en materia de familia.

El desarrollo de las políticas de familia precisa que quienes asuman la labor de implantarlas dispongan de unas cualificaciones propias, ajustadas a sus contenidos

Objetivo Operativo 1.1.1. Actividades de formación en materia de familia, conciliación y corresponsabilidad para profesionales públicos de las Administración autonómica y local, así como aquellos procedentes de entidades privadas.

ACTUACIÓN 1.1.1.1.- DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN: Explorar las necesidades de formación en las políticas de familia desarrolladas por la Junta de Andalucía, y elaborar a partir de este análisis una propuesta de actividades formativas.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021

Indicador: Existencia de informe de necesidades con propuesta formativa.

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 1.1.1.2.- DISEÑO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS: Impulsar junto con el Instituto Andaluz de Administración Pública las actividades formativas a incorporar en el Catálogo de Acciones Formativas y Plan de Formación Corporativa.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021

Indicador: Actividades incorporadas al catálogo y Plan de Formación Corporativa.
Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 1.1.1.3.- IMPARTIR FORMACIÓN DISEÑADA: Impartir la formación diseñada a empleadas y empleados públicos de la Administración autonómica y local, así como aquellos procedentes de entidades privadas, sea a través del Plan de Formación Corporativa, sea a través de las actividades de difusión propias de la Secretaría General o en colaboración con las Universidades.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.
Período: 2021
Indicador: Número de cursos impartidos, número de profesionales formados.
Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo Estratégico 1.2.- Avanzar en la integración de la perspectiva de familia en planificaciones estratégicas y en las estructuras, procedimientos y prácticas organizativas de la Administración de la Junta de Andalucía. Desarrollar y adaptar herramientas de análisis.

Objetivo Operativo 1.2.1: Desarrollar, adaptar e implementar herramientas para la integración de la perspectiva de familia

ACTUACIÓN 1.2.1.1.- INFORME SOBRE HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE FAMILIA: Informe acerca de las herramientas de evaluación de políticas desde la perspectiva de familia, como los informes de impacto familiar, analizando, además de los desarrollos de expertos, las experiencias de otras comunidades autónomas y países. En dicho informe se propondrá un tipo de herramienta adaptada a las circunstancias de la administración andaluza, apta para los diferentes ámbitos de desarrollo de políticas.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.
Período: 2021
Indicador: Informe presentado.
Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 1.2.1.2.- DESARROLLO NORMATIVO: Análisis de las oportunidades de desarrollo normativo de la aplicación de herramientas desarrolladas.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.
Período: 2022
Indicador: NO PROCEDE
Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 1.2.1.3.- APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS: En su caso, aplicación de las herramientas de evaluación desarrolladas.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.
Período: 2022

Indicador: NO PROCEDE

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo Estratégico 1.3.- Desarrollo de la información y conocimiento, con actividades de sensibilización en materia de familias.

Objetivo Operativo 1.3.1: Realizar campañas de sensibilización sobre las familias dirigidas a la población general.

ACTUACIÓN 1.3.1.1.- WEB “FAMILIAS. LA FUERZA DE ANDALUCÍA”: Continuar impulsando una plataforma web para dar respuesta a las demandas de información de las familias de la comunidad autónoma, en lo relativo a prestaciones, ayudas, y asistencia, con especial atención al ciclo de vida familiar y a la diversidad de formas familiares. Bajo el lema “Familias. La fuerza de Andalucía”, la plataforma web tiene la siguiente dirección <https://www.familiasandalucia.es/>

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2020-2025

Indicador: Actualización periódica de contenidos.

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 1.3.1.2.- DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PUNTALES: Desarrollo de campañas de comunicación puntuales en función de la oportunidad. Por ejemplo, el 15 de mayo de 2020 se desarrolló la campaña de comunicación “Andalucía, tu superpoder”, en la que se difundió una canción para transmitir ánimo a las familias andaluzas. Se puede escuchar en: <https://www.youtube.com/watch?v=-fIVv9prDNw>

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2020-2025

Indicador: Número de campañas desarrolladas, audiencia estimada.

Fundamento jurídico: Acuerdo de 5 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la campaña institucional de la Consejería de Salud y Familias «Andalucía Somos Familia».

ACTUACIÓN 1.3.1.3.- ELABORAR LÍNEAS DIRECTRICES DE COMUNICACIÓN: Para siguientes ejercicios, la Secretaría General de Familias elaborará y revisará periódicamente unas líneas directrices de comunicación para el desarrollo de estrategias de sensibilización en materia de familia. En ellas se explicitarán sus objetivos el público al que se dirigen, los mensajes y canales, así como la programación en términos de recursos y presupuestos.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2025

Indicador: Documento elaborado.

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo operativo 1.3.2: Actividades de reconocimiento y difusión

ACTUACIÓN 1.3.2.1.- PREMIOS DE RECONOCIMIENTO DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS:

Premios de Reconocimiento a las Familias Andaluzas que visibilicen la trayectoria de personas, colectivos, entidades o instituciones que han destacado en la defensa y promoción de las familias en la comunidad autónoma en materia de solidaridad, número, diversidad, coraje, arte y cultura, inclusión...).

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2025

Indicador: Premios entregados.

Fundamento jurídico: Orden de 11 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios «Familias Andaluzas»

ACTUACIÓN 1.3.2.2.- CELEBRACIÓN DE LOS DÍAS INTERNACIONALES DE CARÁCTER RELACIONADO CON LAS FAMILIAS:

Celebración del Día Internacional de las Familias (el 15 de mayo) y todos aquellos relacionados, que se encajarán dentro de las actividades comunicativas.. Constituyen una oportunidad para reafirmar la importancia de esta unidad social clave a través de la difusión de mensajes en todos los ámbitos, tanto mediáticos como institucionales.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2025

Indicador: Informe de actuaciones desarrolladas.

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 1.3.2.3.- DIFUSIÓN DE LOS MANIFIESTOS ANDALUCES DE LAS FAMILIAS ASÍ COMO OTRAS ACCIONES DIRIGIDAS A PONER EN VALOR A LAS FAMILIAS:

Difusión de todo tipo de manifiestos y acciones en los que se subrayan los elementos clave de las políticas de familias en Andalucía, apuntando a elementos estructurales y a las circunstancias concretas del momento, aprovechando además para hacer un reconocimiento institucional del importante papel de las familias andaluzas

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2025

Indicador: Informe de actuaciones desarrolladas

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo operativo 1.3.3: Actividades de Investigación y gestión del conocimiento

ACTUACIÓN 1.3.3.1.- COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES, PREFERENTEMENTE ANDALUZAS, Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Colaboraciones con universidades y centros de investigación públicos y privados en el desarrollo de actividades de investigación, difusión y formación relacionadas con las familias desde un enfoque multidisciplinar y aplicado.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2025

Indicador: Informe de actuaciones desarrolladas en colaboración con universidades y centros de investigación.

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 1.3.3.2.- ESTABLECIMIENTO DE UN OBSERVATORIO DE LAS FAMILIAS DE ANDALUCÍA. Estudio de las oportunidades de la puesta en marcha de un Observatorio de la Familia en Andalucía, dependiente de la Secretaría General de Familias, con los propósitos de conocer la situación de las familias en la Comunidad Autónoma Andaluza, hacer recomendaciones en relación con las políticas públicas, realizar o encomendar investigaciones y publicaciones relativas a la realidad de las familias de Andalucía.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021

Indicador: Orden publicada en BOJA.

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo Estratégico 1.4.- Incorporar los valores familiares en el sistema educativo andaluz.

Objetivo Operativo 1.4.1.- Elaborar y aplicar herramientas de integración de la perspectiva de familia en el sistema educativo andaluz

ACTUACIÓN 1.4.1.1.- INFORME SOBRE OPORTUNIDADES DE INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE FAMILIA: Elaboración por parte de un grupo de expertos de un informe acerca de las herramientas para integrar la perspectiva de familia en el sistema educativo andaluz. En éste se propondrán contenidos y actividades adaptadas a los distintos niveles y edades, así como a las condiciones concretas.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Colabora: Consejería de Educación y Deportes

Período: 2021

Indicador: Informe de oportunidades elaborado.

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 1.4.1.2.- IMPLANTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL ANTERIOR INFORME: En colaboración con la Consejería competente en materia de Educación se avanzará en la incorporación de las actividades propuestas.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2022

Indicador: Informe de implantación.

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo Estratégico 1.5.- Participación y movilización social a través de la creación y consolidación de alianzas y sinergias de familias a nivel local, regional e internacional.

Objetivo Operativo 1.5.1.- Desarrollo de actividades relacionadas con familia a través de la coordinación con otros agentes sociales

ACTUACIÓN 1.5.1.1.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS EN MATERIAS DE FAMILIAS A NIVEL LOCAL:

Puesta en marcha dispositivos específicos de atención y prestación de servicios a las familias andaluzas en entidades locales de municipios de más de 20.000 habitantes y Diputaciones de Andalucía. Con esta convocatoria se busca incorporar la perspectiva de familias y la cultura de la familia como un potente activo social en la comunidad autónoma andaluza.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2025

Indicador: Convocatoria de subvenciones publicada en BOJA, informe sobre las actividades desarrolladas

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 1.5.1.2.- JORNADAS DE FAMILIAS AUTONÓMICAS Y PROVINCIALES, CON LOS MUNICIPIOS Y LAS FAMILIAS:

Instrumento de gestión de gran importancia para el diseño de las políticas de familias, las Jornadas de Familias para Andalucía impulsan la comunicación con las familias, entidades, instituciones públicas y privadas y ciudadanía, y además es una oportunidad de generar, alianzas, transferir información, articular la participación y en el momento actual, consensuar aspectos de carácter transversal, a desarrollar en materias de familias.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2025

Indicador: Informes sobre las Jornadas celebradas

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 1.5.1.3.- PROMOCIÓN DE ALIANZAS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN:

Para el desarrollo de los objetivos del plan se contará con toda la diversidad de entidades públicas o privadas de todos los niveles. La implicación de todos los agentes sociales, en su diversidad, es condición necesaria para el desarrollo de las políticas públicas actuales.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2025

Indicador: Convenios u otros instrumentos de colaboración formalizados

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 1.5.1.4.- CREACIÓN DEL DISTINTIVO AYUNTAMIENTOS FAMILIARES:

El distintivo “Ayuntamientos familiares” reconocerá a aquellos que hacen un esfuerzo por el apoyo a las familias. Las propuestas concretas se elaborarán de manera colaborativa con las autoridades locales durante las Jornadas de Familias.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2025

Indicador: Normativa desarrollada, número de Ayuntamientos reconocidos

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

BORRADOR

LÍNEA 2.- FOMENTAR LA NATALIDAD, A TRAVÉS DE UN PLAN ANDALUZ DE LA NATALIDAD

Para hacer frente al envejecimiento, es necesario prestar un apoyo explícito a la maternidad y paternidad que sirva para fomento de la natalidad. Se desea favorecer la formación de familias a través de la emancipación económica y residencial de los jóvenes andaluces. Se insistirá también en la creación de un ambiente propicio para colectivos como las mujeres gestantes, las personas residentes en el medio rural y las madres y los padres en la época de la primera crianza.

Objetivo Estratégico 2.1.- Favorecer la emancipación económica de las personas jóvenes de Andalucía como base para impulsar la natalidad en la región.

El panorama completo de las intervenciones con este objetivo será desarrollado por Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a través del I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía. Sus directrices principales incluyen, entre otras, el estímulo al emprendimiento juvenil y la generación de empleo estable y de calidad. Se mencionan a continuación algunas de las principales actuaciones que en esta materia desarrolla la Junta de Andalucía.

Objetivo Operativo 2.1.1.- Mejorar la independencia económica de los y las jóvenes a través de formación profesional para el empleo

ACTUACIÓN 2.1.1.1.- ACTUACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DESTINADAS A JÓVENES: Refuerzo de las actuaciones de Formación profesional para el empleo dirigidas a los jóvenes, con dos nuevos programas: a) Programa dirigido exclusivamente para desempleados menores de 25 años elaborado conforme a las necesidades del tejido empresarial andaluz. b) Preferencia en el acceso a las actuaciones de Formación Profesional para el Empleo a las personas jóvenes desempleadas de larga duración, en materia de 5G.

Responsable: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo- Instituto Andaluz de la Juventud.

Período: 2021-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Número de jóvenes formados en cada línea

Fundamento jurídico: En desarrollo

Objetivo Operativo 2.1.2: Mejorar la independencia económica de las personas jóvenes a través de incentivos para un mejor acceso al empleo

ACTUACIÓN 2.1.2.1.- INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DE LAS PERSONAS JÓVENES CON DIFICULTADES DE ACCESO AL EMPLEO: El Bono de empleo joven es una medida de carácter económico destinada a favorecer la contratación de personas de 18 y 35 años recientemente tituladas.

Responsable: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo- Instituto Andaluz de la Juventud.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Normativa publicada en BOJA, número de personas jóvenes formadas en cada línea

Fundamento jurídico: Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa de Bono Empleo, regulada en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

Objetivo operativo 2.1.3: Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes de Andalucía a través de experiencias internacionales

ACTUACIÓN 2.1.3.1.- BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA UE Y CON LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR:

Realización de actividades de formación e investigación en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, y en la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, aportando a las personas jóvenes con titulación universitaria una formación y experiencia en las áreas competenciales de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior que enriquezca su currículum y facilite su posterior incorporación al mercado laboral.

Responsable: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Secretaría General de Acción Exterior

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Número de becas concedidas

Fundamento jurídico: Orden de 29 de enero de 2020, por la que se convocan las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2020-2021.

ACTUACIÓN 2.1.3.2.- AULAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CAMPUS DE INTERNACIONALIZACIÓN": Programas y actividades formativas, de sensibilización y de difusión, en el ámbito académico de las universidades andaluzas con el objeto de promover la inquietud profesional por la internacionalización de las empresas y la economía entre los jóvenes universitarios.

Programas y actividades formativas, de sensibilización y de difusión, en el ámbito académico de las universidades andaluzas con el objeto de promover la inquietud profesional por la internacionalización de las empresas y la economía entre los jóvenes universitarios.

Responsable: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Secretaría General de Acción Exterior

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Número de subvenciones concedidas

Fundamento jurídico: Subvenciones nominativas a las universidades del Sistema Universitario Andaluz para el desarrollo de actuaciones de formación del programa CAMPUS DE INTERNACIONALIZACIÓN

ACTUACIÓN 2.1.3.3.- BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA “CAMPUS DE INTERNACIONALIZACIÓN”: Programa de cualificación, capacitación y prácticas en materia de internacionalización que favorecerá el incremento del número de empresas exportadoras, el acceso de las empresas andaluzas a los mercados internacionales y un mejor posicionamiento internacional de los bienes y servicios andaluces.

Responsable: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Secretaría General de Acción Exterior

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Número de becas concedidas

Fundamento jurídico: a) Finalización de la medida BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN en el marco del programa Cátedras de Internacionalización b) Desarrollo de la medida de BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN en el marco del programa CAMPUS DE INTERNACIONALIZACIÓN

ACTUACIÓN 2.1.3.4.- REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TRANSNACIONALES: Subvenciones que establecen experiencias de movilidad transnacional en el ámbito de la Unión Europea, junto con un proceso de acompañamiento personalizado, destinadas a personas jóvenes de Andalucía.

Responsable: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo- Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Normativa publicada en BOJA, número de jóvenes formados en cada línea

Fundamento jurídico: Plan de Empleo Anual 2020 de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo; Proyecto de Orden por la que se regulan los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza

Objetivo Operativo 2.1.4.- Analizar las políticas de fomento de la emancipación de las personas jóvenes.

El estudio de la emancipación de las personas jóvenes en Andalucía y las barreras que la limitan es fundamental. Dichos impedimentos constituyen una vulneración del derecho a la igualdad, a una vida independiente y no discriminación de este grupo. La población joven andaluza no ha logrado una emancipación eficiente y eso influye directamente en sus condiciones de vida y las de sus familias.

El conocimiento de la situación, de las causas que generan dificultades en la emancipación y de la mejor manera de abordar esas dificultades se convierte en imprescindible para poder poner en marcha políticas favorecedoras de la emancipación, dado que favorecer la emancipación económica de las personas jóvenes es básico para impulsar la natalidad, siendo el diseño, ejecución y desarrollo de políticas de apoyo a la natalidad en Andalucía competencia también de la Secretaría General de Familias.

ACTUACIÓN 2.1.4.1.- ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE EMANCIPACIÓN: Realización de un estudio que haga un recorrido por las diferentes políticas con las que cuentan otras

administraciones, tanto de ámbito autonómico en nuestro país, como en el contexto europeo, identificando los ejes sobre los que se asientan las políticas más eficientes y exitosas y que sirva de base para la toma de decisiones en al ámbito andaluz.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2020

Indicador: Informe entregado.

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo Estratégico 2.2.- Favorecer la emancipación residencial de las personas jóvenes de Andalucía como base para impulsar la natalidad en la región

Objetivo Operativo 2.2.1.- Mejorar la independencia residencial de los jóvenes a través de su acceso al mercado de vivienda.

El cumplimiento de este objetivo corresponde al Plan VIVE en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020- 2030. Se mencionan a continuación las principales actuaciones que en él se señalan relacionadas con la emancipación de las personas jóvenes.

ACTUACIÓN 2.2.1.1.- PRIORIZACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y MUJERES EMBARAZADAS SIN RECURSOS EN EL ACCESO A LA VIVIENDA PROTEGIDA EN VENTA O ALQUILER:

Reconocimiento como grupos de especial protección de las personas jóvenes menores de 35 años y embarazadas sin recursos para su priorización en las ayudas en relación con el desarrollo del Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (Plan VIVE).

Responsable: Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de viviendas alquiladas por jóvenes

Fundamento jurídico: Plan VIVE, regulado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, Boja n.º 127 de 3 de julio 2020

ACTUACIÓN 2.2.1.2.- PROGRAMA DE AYUDA A JÓVENES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS

PROTEGIDAS: Facilita el acceso de las personas jóvenes (menores de 35 años con ingresos inferiores a 4 veces el IPREM) a la vivienda protegida en régimen de propiedad, así como fomenta la promoción de viviendas protegidas destinadas a este grupo de especial protección.

Responsable: Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de viviendas adquiridas por jóvenes

Fundamento jurídico: Plan VIVE, regulado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, Boja n.º 127 de 3 de julio 2020

Objetivo Operativo 2.2.2.- Mejorar la independencia residencial de las personas jóvenes de Andalucía a través de beneficios fiscales.

Andalucía ha establecido importantes beneficios fiscales en tributos cedidos destinados a las familias, de los cuales los siguientes contribuyen al objetivo de la emancipación residencial de las personas jóvenes de Andalucía.

ACTUACIÓN 2.2.2.1.- DEDUCCIÓN AUTONÓMICA IRPF POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL PARA PERSONAS MENORES DE 35 AÑOS: Deducción del 3% por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación del inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente, según requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se aplican esta deducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 2.2.2.2.- DEDUCCIÓN AUTONÓMICA POR CANTIDADES INVERTIDAS EN ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL PARA MENORES DE 35: Deducción autonómica del 15% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por el alquiler, con el límite de 500 euros, para contribuyentes menores de 35 años.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se aplican esta deducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 2.2.2.3.- REDUCCIÓN PROPIA POR LA DONACIÓN DE DINERO A DESCENDIENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA VIVIENDA HABITUAL: Reducción propia del 99% por la donación de dinero a descendientes menores de 35 años, o que tengan la consideración de personas con discapacidad para la adquisición de la primera vivienda habitual situada en territorio de Andalucía, según requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta reducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 2.2.2.4.- REDUCCIÓN DEL GRAVAMEN DEL ITP Y AJD PARA TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS PARA DETERMINADOS MENORES DE 35 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS NUMEROSAS: Tipo reducido del 3,5% del impuesto de transmisiones patrimoniales en las transmisiones de inmuebles para determinados jóvenes menores de 35 años, cuando el valor real de la vivienda no sea superior a 130.000 euros. Para la modalidad de Actos Jurídicos Documentados un tipo reducido del 0,3% cuando la adquisición se realice por jóvenes menores de 35 años, y según requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta reducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

Objetivo Estratégico 2.3.- Promover la salud, el bienestar y autonomía de las mujeres embarazadas, proporcionándoles una atención social y sanitaria adaptada a sus necesidades y circunstancias durante y después del embarazo, dotándoles de alternativas.

Objetivo Operativo 2.3.1.- Promover la salud sexual y reproductiva, y una atención humanizada antes, durante y después del parto.

La promoción de la salud sexual y reproductiva es muy importante para concienciar y prevenir sobre conductas de riesgo que puedan causar enfermedades o problemas de salud, incluso durante y después de la gestación. El embarazo es un proceso natural que requiere unos cuidados específicos y un seguimiento especializado con el fin de preservar en todo momento la salud y bienestar de la madre y del bebé. Las relaciones con los hijos y las hijas basadas en la calidez y el cariño, en la estimulación y el apoyo al aprendizaje, en la visión positiva de las características propias de cada niño o niña y en el acompañamiento estimulante de su proyecto de vida, entre otras, son dimensiones que comienzan a definirse ya durante el embarazo.

ACTUACIÓN 2.3.1.1.- ACTUALIZAR LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y

REPRODUCTIVA: Establecimiento de un programa de promoción de la salud sexual y reproductiva que evite adquirir enfermedades y que promueva el bienestar de todas las personas a lo largo de su curso de vida. Se establecerán así las bases para un proyecto de vida y una gestación de calidad.

Responsable: Consejería de Salud y Familias, Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Período: 2020-2025

Indicador: Informe de actuación.

ACTUACIÓN 2.3.1.2.- PROMOCIÓN DE LA PARENTALIDAD POSITIVA DURANTE LA

PREPARACIÓN AL NACIMIENTO Y LA CRIANZA: Fomento de la aplicación por los y las profesionales del embarazo, parto y puerperio de las guías para la promoción de la parentalidad positiva durante la preparación al nacimiento y la crianza.

Responsable: Consejería de Salud y Familias, Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Período: 2020-2025

Indicador: Informe de actuación.

Objetivo operativo 2.3.2: Dotar de alternativas a las mujeres que, ante un embarazo no deseado, quieran continuar con el mismo

ACTUACIÓN 2.3.2.1.- ESTABLECER MENSAJES, CANALES, TIEMPOS Y CRITERIOS PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE AYUDAS A LA CONTINUACIÓN DEL EMBARAZO A

LO LARGO DEL PROCESO DE ATENCIÓN AL EMBARAZO: Definición de mecanismo y procedimiento para difundir, en distintas instancias del proceso asistencial de embarazo, parto y puerperio, información de las ayudas disponibles para que las mujeres en situación de dificultad puedan continuar con su embarazo si así lo desean.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021

Indicador: Plan de difusión de la información establecido

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 2.3.2.2.- FOMENTAR LA COLABORACIÓN PÚBLICA CON INICIATIVAS SOCIALES QUE APOYEN LA COBERTURA DE NECESIDADES DE MUJERES EMBARAZADAS, MENORES EN

GESTACIÓN Y A MADRES TRAS EL PARTO Y LA LACTANCIA: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para que desarrollen proyectos de apoyo a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Publicación en BOJA de la convocatoria de subvenciones, Número de proyectos subvencionados; Número de mujeres que se benefician de los programas

Fundamento jurídico: Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social, para el ejercicio 2020.

ACTUACIÓN 2.3.2.3.- FOMENTO DE LA PRIORIZACIÓN DE ESTE COLECTIVO EN ACCESO A SALARIOS SOCIALES, RESIDENCIAS, GUARDERÍAS, BECAS...: Se fomentará en contextos intersectoriales e interdepartamentales la consideración de éste como un colectivo de especial consideración, a priorizar en baremos de políticas sociales.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2020-2025

Indicador: N.º de baremos publicados en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que se prioriza al colectivo.

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo Estratégico 2.4.- Crear un ambiente propicio para la natalidad en el medio rural.

La “Estrategia frente al desafío demográfico en Andalucía”, actualmente en desarrollo, plantea una oportunidad para el desarrollo de una política integral orientada a potenciar el medio rural desde todos los ángulos, con el propósito de fomentar la natalidad. Se presentan a continuación algunas actuaciones que actualmente se ejecutan.

Objetivo Operativo 2.4.1: Fomento de mujeres rurales y jóvenes en el medio rural

El despoblamiento del medio rural se concentra en los grupos jóvenes, particularmente las mujeres. La promoción de jóvenes y mujeres en el medio rural pretende contribuir a fijar en el territorio a estos colectivos, sin los cuales la natalidad no es posible.

ACTUACIÓN 2.4.1.1.- LEY DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES Y DEL MAR DE ANDALUCÍA: El Estatuto se plantea para abordar situaciones sociodemográficas que tienen que ver con la falta de oportunidades que encuentran las mujeres para desarrollarse personal y profesionalmente, el envejecimiento y masculinización de la mano de obra agraria y pesquera y el éxodo rural femenino. El Estatuto recogerá las medidas necesarias para lograr la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres del sector agrario, así como para incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos del sector, teniendo en cuenta las distintas condiciones y necesidades de mujeres y hombres.

Responsable: Viceconsejería, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Período: 2021

Indicador: Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)

Fundamento jurídico: Anteproyecto de Ley del Estatuto de las mujeres rurales y del mar de Andalucía

ACTUACIÓN 2.4.1.2.- TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS: Fomento de las acciones que incrementen el número de mujeres con titularidad compartida en explotaciones agrarias. Las mujeres representan más de un tercio de las personas que trabajan en las explotaciones agrarias familiares, pero, en la mayor parte de los casos, tan sólo los hombres figuran como titulares de las explotaciones mientras que ellas aparecen como cónyuges en la categoría de “ayuda familiar”.

Responsable: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, D.G de la Producción Agrícola y Ganadera

Período: 2020- 2025

Indicador: Número de inscripciones en el Registro de Titularidad Compartida

Fundamento jurídico: Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias

ACTUACIÓN 2.4.1.3.- AYUDAS A LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES: Simplificación de la normativa reguladora de las ayudas a jóvenes agricultores y ganaderos y flexibilización de la exigencias, con el objeto de mantener a los jóvenes en el medio rural y en la actividad agraria.

Responsable: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, D.G de la Producción Agrícola y Ganadera

Período: 2020- 2022

Indicador: a) Jóvenes agricultores que se incorporan a la actividad agraria. b) Jóvenes agricultores que mantienen la actividad agraria

Fundamento jurídico: Orden de 19 de noviembre de 2019, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1).

ACTUACIÓN 2.4.1.4.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES DE APOYO A LAS FAMILIAS RURALES: Estudios tendentes a conocer la situación de las familias en entornos rurales, sus necesidades, problemática y peculiaridades. El conocimiento de la situación permitirá la formulación de las medidas y políticas más adecuadas

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2020

Indicador: Informe entregado

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 2.4.1.5.- IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS RURALES: Implementación de las medidas de apoyo valoradas positivamente en ámbito intersectorial.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2022

Indicador: Informe de implementación

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo operativo 2.4.2: Mejora de infraestructuras y servicios públicos en el medio rural

ACTUACIÓN 2.4.2.1.- PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN. Subvenciones para la construcción de viviendas protegidas por sus futuras personas usuarias, agrupadas en cooperativa de viviendas, mediante aportación de trabajo personal y asimismo, en cuanto a las actuaciones acogidas al programa de viviendas protegidas en régimen especial de autopromoción, subvenciones para la promoción de viviendas protegidas por cooperativas de viviendas, sin aportación del trabajo personal por parte de sus socios. Suelen concurrir a estas ayudas colectivos procedentes de municipios menores de 5.000 habitantes.

Responsable: Secretaría General de Familia, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de viviendas construidas

Fundamento jurídico: Plan VIVE, regulado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, Boja n.º 127 de 3 de julio 2020

Objetivo Estratégico 2.5.- Favorecer una sociedad amable para el nacimiento y la crianza

Objetivo Operativo 2.5.1: Desarrollo de servicios de ayuda al cuidado

ACTUACIÓN 2.5.1.1.- INCREMENTAR EL APOYO A LAS ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, CON INCREMENTO DE LA OFERTA DE PLAZAS Y GRATUIDAD EDUCATIVA PARA LA MISMA EDAD: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas infantiles para favorecer el incremento de la oferta de plazas en estos niveles educativos. Además, de manera extraordinaria, se presta apoyo por concesión directa a las escuelas infantiles y centros de educación infantil afectadas por cierres por el COVID-19.

Responsable: Agencia Pública Andaluza de Educación, Consejería de Educación y Deportes

Período: 2020-2021 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Incremento interanual del n.º de plazas ofertadas en primer ciclo de educación infantil. Incremento interanual de la financiación por plaza de primer ciclo de educación infantil.

Fundamento jurídico: Resolución de 11 de agosto de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2020-2021.

ACTUACIÓN 2.5.1.2.- EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: Regulación mediante ley de medidas de apoyo en materia educativa con el objetivo de establecer la gratuidad del primer ciclo de la educación infantil para el tramo horario en el que se desarrolla preferentemente el currículo de esta etapa educativa, definir los servicios complementarios asociados a este ciclo y regular su régimen de gratuidad y bonificaciones, en función de la renta de la unidad familiar y, en su caso, otros factores.

Responsable: Consejería de Educación y Deportes
Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)
Indicador: Publicación de la normativa en BOJA. Incremento interanual de los centros que ofertan cada uno de los servicios complementarios.
Fundamento jurídico: Anteproyecto de ley de medidas de apoyo en materia educativa

ACTUACIÓN 2.5.1.3.- INCENTIVOS DIRIGIDOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE HIJOS O HIJAS MENORES DE 3 AÑOS: Incentivos que persiguen favorecer tanto el empleo como la conciliación familiar de las personas que se encuentran en los primeros años de la crianza de sus hijos e hijas.

Responsable: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)
Indicador: Número de incentivos concedidos
Fundamento jurídico: Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

ACTUACIÓN 2.5.1.4.- INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON HIJOS O HIJAS MENORES DE 3 AÑOS: Incentivos para apoyar a las mujeres trabajadoras autónomas en los primeros años de su crianza, fomentando que puedan contratar a personas para el cuidado de sus hijos o hijas menores de tres años.

Responsable: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)
Indicador: Número de incentivos concedidos
Fundamento jurídico: Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

ACTUACIÓN 2.5.1.5.- AYUDAS A LA CONTRATACIÓN POR PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA SUSTITUIR EN SITUACIÓN DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, O POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN, GUARDA, ACOGIMIENTO Y TUTELA: El colectivo de las mujeres trabajadoras autónomas será especialmente atendido también durante el tiempo de su

embarazo o proceso de adopción, guarda, acogimiento y tutela, fomentando que puedan contratar a personas para sustituirlas.

Responsable: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Número de incentivos concedidos

Fundamento jurídico: Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Objetivo operativo 2.5.2: Medidas fiscales y prestaciones específicas

ACTUACIÓN 2.5.2.1.- DEDUCCIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS: Deducción por nacimiento o adopción de hijos según la cual los contribuyentes podrán deducirse 50 euros por cada hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción, cuantía que se incrementa en 50 euros por hijo en el caso de partos o adopciones múltiples. Se aplicará según requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta deducción

Fundamento jurídico: Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

ACTUACIÓN 2.5.2.2.- DEDUCCIÓN POR ADOPCIÓN INTERNACIONAL: Ayuda a las familias para la adopción de hijos en el ámbito internacional, de 600 euros por cada hijo, con el fin de sufragar los gastos que conlleva el proceso de adopción.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta deducción

Fundamento jurídico: Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

ACTUACIÓN 2.5.2.3.- DEDUCCIÓN AUTONÓMICA IRPF PARA BENEFICIARIOS DE AYUDAS FAMILIARES POR HIJO MENOR DE TRES AÑOS: Deducción de 50 euros por hijo menor de tres años cuando se tuviera derecho a percibir ayudas económicas por hijo menor de tres años, y una deducción de 50 euros por hijo que integre la unidad familiar del

contribuyente, cuando se tuviera derecho a recibir ayuda económica por parto múltiple. Se aplicará según requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta deducción

Fundamento jurídico: Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

ACTUACIÓN 2.5.2.4.- AVANZAR EN LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR HIJOS E HIJAS MENORES DE TRES AÑOS EN EL MOMENTO DE UN NUEVO NACIMIENTO Y POR PARTO MÚLTIPLE: Utilización de todos los medios necesarios para avanzar en la tramitación de las ayudas mediante el empleo de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021

Indicador: Informe de actuación

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 2.5.2.5.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR PARTOS MÚLTIPLES Y TERCER HIJO. Actualización y ajuste a la situación actual de la normativa reguladora de estas dos líneas de ayudas, para responder de una manera mas eficaz a las necesidades actuales de las familias. Por un lado la destinada a las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo/a tengan otro o más hijos/as menores de tres años. Y por otro la destinada a las familias en los casos de partos múltiples.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021

Indicador: Informe de propuestas de mejora; Publicación de la normativa actualizada en BOJA

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

LÍNEA 3.- APOYAR A LAS FAMILIAS

Apoyar y promover el libre desarrollo de las familias y favorecer que las personas puedan llevar a cabo su proyecto familiar, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares. Esta línea engloba todo lo relativo a la protección social y económica de todas las familias, así como de aquellas que requieren atención específica: numerosas, monoparentales, con personas discapacitadas o dependientes, retornadas o vulnerables. La protección a que se refiere la línea abarca las prestaciones sociales, las medidas fiscales y otras de apoyo económico directo a las familias, así como la prestación de servicios específicos sociales y sanitarios.

Objetivo Estratégico 3.1 Apoyar a todas las familias

Se pretende apoyar a todas las familias para mejorar su nivel y calidad de vida. Se agrupan aquí todas las medidas que no se dirigen específicamente a un determinado colectivo, sino que son por su naturaleza universales o transversales.

Objetivo Operativo 3.1.1: Reducir la presión fiscal sobre todas las familias, IRPF.

ACTUACIÓN 3.1.1.1.- DEDUCCIÓN EN EL IRPF POR CONTRATAR AYUDA DOMÉSTICA:

Deducción autonómica para aquellas personas titulares del hogar familiar siempre que constituya su vivienda habitual, para compensar el gasto que supone tener a una persona contratada para realizar las tareas del hogar.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta deducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

Objetivo Operativo 3.1.2: Reducir la presión fiscal sobre todas las familias, adquisiciones mortis causa.

ACTUACIÓN 3.1.2.1.- BONIFICACIÓN DE LA CUOTA EN ADQUISICIONES MORTIS CAUSA:

Bonificación del 99 % de la cuota derivada de las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta reducción
Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 3.1.2.2.- MEJORA DE LA REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR LA ADQUISICIÓN MORTIS CAUSA DE LA VIVIENDA HABITUAL: Mejora a la deducción estatal por adquisición “mortis causa” de la vivienda habitual, estableciendo un porcentaje de reducción que va del 95% al 100%, en función del valor real neto del inmueble en la base imponible de cada contribuyente.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta reducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 3.1.2.3.- MEJORA DE LA REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR LA ADQUISICIÓN MORTIS CAUSA DE EMPRESAS INDIVIDUALES, NEGOCIOS PROFESIONALES Y PARTICIPACIONES EN ENTIDADES: Mejora de la reducción estatal para las adquisiciones “mortis causa” de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades, ascendiendo el porcentaje de la reducción del 95% al 99%, sujeta a requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta reducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 3.1.2.4.- MEJORA DE LA REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR LA ADQUISICIÓN MORTIS CAUSA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS: Reducción propia del 99% por la adquisición de una explotación agraria por el cónyuge o descendientes del causante o en los supuestos recogidos, sujeta a requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta reducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

Objetivo Operativo 3.1.3: Mejoras en la fiscalidad de las donaciones intervivos.

ACTUACIÓN 3.1.3.1.- BONIFICACIÓN DE LA CUOTA EN ADQUISICIONES INTERVIVOS:

bonificación del 99 % de la cuota derivada de las adquisiciones inter vivos efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco, sujeta a requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta bonificación

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 3.1.3.2.- REDUCCIÓN PROPIA POR DONACIÓN DE DINERO A PARIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN O AMPLIACIÓN DE UNA EMPRESA INDIVIDUAL O NEGOCIO PROFESIONAL:

Reducción propia del 99% para los donatarios que reciban dinero de sus ascendientes y colaterales de hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad, para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional, sujeta a requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta reducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 3.1.3.3.- MEJORA DE LA BASE IMPONIBLE POR ADQUISICIÓN INTER VIVOS DE EMPRESAS INDIVIDUALES, NEGOCIOS PROFESIONALES Y PARTICIPACIONES EN ENTIDADES:

Mejora a la reducción estatal ampliándose el porcentaje aplicable a las adquisiciones de

empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades del 95 % al 99%, sujeta a requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta reducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 3.1.3.4.- REDUCCIÓN PROPIA POR LA ADQUISICIÓN INTER VIVOS DE EXPLOTACIONES AGRARIAS: Reducción propia del 99% por la adquisición de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes del donante, así como en los supuestos equiparados, sujeto a requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de declarantes que se benefician de esta reducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

Objetivo Operativo 3.1.4: Apoyo a las empresas familiares.

ACTUACIÓN 3.1.4.1.- PROMOCIÓN DEL RELEVO GENERACIONAL DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA: Financiación de elaboración de herramientas como el Protocolo familiar o el Plan de relevo que permiten anticiparse y asegurar la pervivencia del negocio llegado el momento del relevo generacional.

Responsable: Dirección General de Comercio, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de protocolos familiares o planes de relevo financiados

Fundamento jurídico: Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

Objetivo Operativo 3.1.5: Mejora de la habitabilidad y eficiencia energética en los hogares.

ACTUACIÓN 3.1.5.1.- FOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS: Concesión de subvenciones a fondo perdido

para inversiones en infraestructura de puntos de recarga para vehículos eléctricos. Programa MOVES I y II y línea de Redes Inteligentes.

Responsable: Agencia Andaluza de la Energía, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Período: 2021

Indicador: N° de infraestructuras de recarga para uso de particulares o de acceso para particulares apoyadas al amparo de los instrumentos de ayuda gestionados desde la Agencia.

Fundamento jurídico: Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del Transporte en Andalucía, acogidos al Real Decreto 569/2020, de 16 de junio

ACTUACIÓN 3.1.5.2.- FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA RENOVABLE

BIOMASA: Concesión de subvenciones a fondo perdido para inversiones en instalaciones de calefacción y/o preparación de agua caliente sanitaria a partir de calderas o equipos que usan la biomasa como combustible.

Responsable: Agencia Andaluza de la Energía, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Período: 2020

Indicador: N° de actuaciones de aprovechamiento de la energía de la biomasa apoyadas al amparo de la normativa.

Fundamento jurídico: Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

ACTUACIÓN 3.1.5.3.- PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN

EDIFICIOS EXISTENTES: Programa de subvenciones destinado a reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono de los edificios, destinados a viviendas (unifamiliar o colectiva) o para cualquier otro uso.

Responsable: Agencia Andaluza de la Energía, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Período: 2020-2021

Indicador: Ahorro de energía final, Aporte de energías renovables, Inversiones, Expedientes, Número de edificios, Número de viviendas.

Fundamento jurídico: Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

ACTUACIÓN 3.1.5.4.- FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA RENOVABLE

SOLAR PARA AUTOCONSUMO: Concesión de subvenciones a fondo perdido para inversiones en instalaciones que usen la energía solar para autoconsumo de electricidad o de energía térmica.

Responsable: Agencia Andaluza de la Energía, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Período: 2020

Indicador: N° de actuaciones de aprovechamiento de la energía solar apoyadas al amparo de la normativa.

Fundamento jurídico: Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

ACTUACIÓN 3.1.5.5.- FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE ENERGÍAS

ALTERNATIVAS: Concesión de subvenciones a fondo perdido para la adquisición de vehículos de energías alternativas a la gasolina o gasóleo (eléctricos o híbridos enchufables), fundamentalmente turismos, furgonetas o motocicletas.

Responsable: Agencia Andaluza de la Energía, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Período: 2020

Indicador: N° de vehículos de energías alternativas apoyadas al amparo de los instrumentos de ayuda gestionados desde la Agencia.

Fundamento jurídico: Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del Transporte en Andalucía, acogidos al Real Decreto 569/2020, de 16 de junio.

ACTUACIÓN 3.1.5.6.- PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS: Fomento de la rehabilitación de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética, sujeto a requisitos.

Responsable: Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: n.º de ayudas concedidas; Importe total de subvenciones concedidas.

Fundamento jurídico: Plan VIVE, regulado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, Boja n.º 127 de 3 de julio 2020

Objetivo operativo 3.1.6: Mejoras transversales en el acceso a la vivienda.

ACTUACIÓN 3.1.6.1.- PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL PLAN VIVE: Las siguientes se consideran personas de especial protección en el Plan Vive en Andalucía (2020-2030): jóvenes menores de 35 años, mayores de 65 años, personas con diversidad funcional o dependencia, quienes cuidan de personas dependientes, mujeres embarazadas sin recursos, víctimas de la violencia de género, personas jóvenes extuteladas, personas sin hogar, personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, familias monoparentales, las familias numerosas y las unidades

familiares con menores a su cargo, personas emigrantes retornadas y las familias con ingresos por debajo del umbral de pobreza.

Responsable: Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Período: 2020

Indicador: Publicación en BOJA del Plan VIVE.

Fundamento jurídico: Plan VIVE, regulado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, Boja n.º 127 de 3 de julio 2020

ACTUACIÓN 3.1.6.2.- INCORPORACIÓN DE COEFICIENTES PARA LA MEJORA DEL CÁLCULO DE INGRESOS IPREM: A los grupos de especial protección se les aplicará el coeficiente de mejora en los ingresos familiares o de unidad de convivencia. Mejora en el cálculo de ingresos necesarios para poder acceder a la mayoría de ayudas públicas en materia de vivienda recogidas en el Plan.

Responsable: Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Período: 2020

Indicador: Publicación en BOJA del Plan VIVE.

Fundamento jurídico: Plan VIVE, regulado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, Boja n.º 127 de 3 de julio 2020

ACTUACIÓN 3.1.6.3.- PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL: Concesión de ayudas para el alquiler de viviendas. Se subvenciona el 40% de la renta a inquilinos con ingresos limitados, el 50% a personas que hayan cumplido 65 años, ambas ayudas con un complemento de hasta el 75% a personas en situación de especial vulnerabilidad. Los jóvenes menores de 35 años tendrán derecho a una subvención del 50%.

Responsable: Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Número de subvenciones concedidas.

Fundamento jurídico: Plan VIVE, regulado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, Boja n.º 127 de 3 de julio 2020

Objetivo operativo 3.1.7: Ayudas a los estudios

ACTUACIÓN 3.1.7.1.- AYUDAR A LAS FAMILIAS ANDALUZAS A ABORDAR LOS GASTOS EN MATERIA DE ESTUDIOS SUPERIORES: Planes propios de becas y ayudas al estudio. Programa Erasmus. Bonificación de créditos superados en primera matrícula.

Responsable: Dirección General de Universidades, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Período: 2020-2022

Indicador: Número de alumnos beneficiados.

Fundamento Jurídico: Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

Objetivo Estratégico 3.2.- Apoyar por vías específicas a las familias que requieren atención a sus circunstancias: Familias numerosas

Objetivo Operativo 3.2.1: Desarrollo normativo y de procedimientos.

ACTUACIÓN 3.2.1.1.- AVANZAR EN LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA MEDIANTE EL EMPLEO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. Desarrollo del procedimiento completo de manera telemática, con el objeto de dotar al mismo de mayor agilidad. Supondrá un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía del estado de tramitación en cada momento.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2020-2022

Indicador: Porcentaje de solicitudes tramitadas por vía telemática.

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo operativo 3.2.2: Mejoras en la fiscalidad.

ACTUACIÓN 3.2.2.1.- INFORME PARA EVALUAR LAS EXENCIONES FISCALES Y BONIFICACIONES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS: informe desarrollado durante 2020, con el título “Medidas Fiscales aprobadas en Andalucía para las Familias”, como apartado “Apoyar a las familias que requieren atención a su diversidad: Familias numerosas”. Recopilación y evaluación de las propuestas de medidas fiscales desarrolladas por la Federación Andaluza de Familias Numerosas.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020

Indicador: Informe elaborado

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 3.2.2.2.- REDUCCIÓN DEL GRAVAMEN DEL ITP Y AJD PARA TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS PARA DETERMINADOS MENORES DE 35 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS NUMEROSAS: Tipo reducido del 0,1% aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de inmuebles, cuando la adquisición tenga lugar por familias numerosas, siempre y cuando el valor real de la vivienda habitual no sea superior a 180.000 euros.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2022

Indicador: N.º de declarantes que se benefician de la reducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

Objetivo operativo 3.2.3: Reducción de tasas públicas.

ACTUACIÓN 3.2.3.1.- TASAS DE INSCRIPCIÓN EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: 100% de exención pago precios públicos para familias numerosas de categoría especial, y 50% exención para familias numerosas de categoría general.

Responsable: Dirección General de Universidades, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Número de alumnos que se benefician de la exención por familia numerosa en la matrícula universitaria

Fundamento jurídico: Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

ACTUACIÓN 3.2.3.2.- EXENCIONES O BONIFICACIONES DE TASAS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN NO OBLIGATORIOS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE FINANCIACIÓN PÚBLICA:

Se promoverá la adopción de medidas por parte de la consejería competente, para el establecimiento de exenciones o bonificaciones de tasas (de inscripción, de expedición de títulos) en los niveles de educación no obligatorios, particularmente en los centros concertados, y también en lo relativo a los servicios complementarios.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021

Indicador: Presentación de informe en ámbito intersectorial

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo operativo 3.2.4: Medidas de acceso a bienes y servicios.

ACTUACIÓN 3.2.4.1.- TARJETA DE TRANSPORTE PARA FAMILIA NUMEROSA CONSORCIOS:

Descuento sobre el precio del viaje con la tarjeta del 50% a los titulares de tarjeta de Familia Numerosa de categoría especial y 20% a los titulares de tarjeta de Familia Numerosa de categoría general, a través de bonificaciones en las recargas.

Responsable: Consorcios del Transporte de Andalucía, Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)
Indicador: N.º de tarjetas emitidas a cierre de ejercicio
Fundamento jurídico: La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

ACTUACIÓN 3.2.4.2.- MAYORES DIMENSIONES DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS: Ampliación en un 20% de la superficie útil máxima (90 m²) en las viviendas destinadas a personas con movilidad reducida por causa de alguna discapacidad, las destinadas a unidades familiares o de convivencia compuestas por 5 o más miembros, o aquellas en las que haya algún miembro en situación de dependencia.

Responsable: Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)
Indicador: Publicación del Plan VIVE en BOJA; Número de viviendas de mayor superficie promovidas
Fundamento jurídico: Plan VIVE, regulado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, Boja n.º 127 de 3 de julio 2020

ACTUACIÓN 3.2.4.3.- FOMENTAR ALIANZAS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA BENEFICIAR A LAS FAMILIAS: e fomentarán alianzas con las entidades públicas o privadas que sea oportuno con el propósito de mejorar para las familias numerosas los precios de suministros básicos (agua, luz o gas), turismo o impuestos no autonómicos (Bienes Inmuebles)

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.
Período: 2020-2025
Indicador: Informe anual de actuación
Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo operativo 3.2.5: Análisis de la situación de las familias numerosas en Andalucía.

ACTUACIÓN 3.2.5.1.- REALIZAR INVESTIGACIONES ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS NUMEROSAS EN CADA UNA DE LAS PROVINCIAS DE ANDALUCÍA: Se promoverá la realización de estudios detallados desde un punto de vista multidisciplinar, y en una perspectiva de investigación aplicada que permitan conocer la situación de las familias numerosas en las provincias andaluzas.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.
Período: 2021
Indicador: Presentación de informes
Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo Estratégico 3.3.- Apoyar por vías específicas a las familias que requieren atención a sus circunstancias : Familias monoparentales

Objetivo Operativo 3.3.1: Desarrollo de políticas.

ACTUACIÓN 3.3.1.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES DE APOYO A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES: Realización de estudios que profundicen en el conocimiento de la situación de las familias monoparentales, así como de las oportunidades de apoyo a través de servicios. Diagnóstico sobre su situación que permita elaborar actuaciones tendentes a mejorar la situación de las mismas.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021

Indicador: Informe entregado

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 3.3.1.2.- DESARROLLO NORMATIVO DE LA FIGURA DE FAMILIA MONOPARENTAL: Desarrollo normativo para el reconocimiento de la particularidad y los derechos de las familias monoparentales, así como los procedimientos para su identificación y registro.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2022

Indicador: Normativa publicada en BOJA

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 3.3.1.3.- IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES: Implementación de las medidas de apoyo valoradas positivamente en el ámbito intersectorial.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2022

Indicador: Informe de implementación

Objetivo operativo 3.3.2: Mejoras en la fiscalidad.

ACTUACIÓN 3.3.2.1.- DEDUCCIÓN PARA FAMILIAS MONOPARENTALES EN EL IRPF, QUE INCREMENTA SI SE TIENEN ASCENDIENTES MAYORES DE 75 QUE CONVIVAN. Deducción de 100 euros para las madres o padres de familia monoparental que tengan tal consideración a la fecha del devengo, con requisitos. Incremento de dicha deducción en 100 euros por cada ascendiente que conviva con la familia monoparental, siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicarse el mínimo por ascendientes mayores de 75 años establecido en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: N.º de declarantes que se benefician de la deducción
Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

Objetivo Estratégico 3.4- Apoyar por vías específicas a las familias que requieren atención a sus circunstancias: con personas mayores, con diversidad funcional o en situación de dependencia

Objetivo Operativo 3.4.1: Desarrollo normativo

ACTUACIÓN 3.4.1.1.- PLANIFICACIÓN DE LAS DIMENSIONES FAMILIARES DE LAS FAMILIAS CON PERSONAS MAYORES, CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA :

I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

Responsable: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Período: 2021

Indicador: Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

Objetivo operativo 3.4.2: Mejoras en la fiscalidad

ACTUACIÓN 3.4.2.1.- DEDUCCIÓN PARA CONTRIBUYENTES CON DISCAPACIDAD: Deducción de 100 euros en la cuota íntegra autonómica del IRPF, con requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: N.º de declarantes que se benefician de la deducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.

ACTUACIÓN 3.4.2.2.- DEDUCCIÓN PARA CÓNYUGES O PAREJAS DE HECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Deducción de 100 euros para los contribuyentes que tengan cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, con requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: N.º de declarantes que se benefician de la deducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de

Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 3.4.2.3.- DEDUCCIÓN POR ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Deducción de 100 euros para aquellos contribuyentes que tengan derecho a aplicarse el mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a lo establecido en la normativa del IRPF, con requisitos. Deducción del 15% del importe satisfecho a la Seguridad Social en concepto de cuota fija que sea por cuenta del empleador o empleadora, con el límite de 500 euros anuales por contribuyente en la cuota integra autonómica.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: N.º de declarantes que se benefician de la deducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.

ACTUACIÓN 3.4.2.4.- MÍNIMO EXENTO IMPUESTO PATRIMONIO PARA LOS CONTRIBUYENTES CON DISCAPACIDAD: Mínimo exento en dicho impuesto de 700.000 euros para aquellos contribuyentes que tengan la consideración de personas con discapacidad.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Estimación del n.º de familias que se benefician anualmente de la exención

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.

ACTUACIÓN 3.4.2.5.- REDUCCIONES PROPIAS DE LA BASE IMPONIBLE PARA CONTRIBUYENTES CON DISCAPACIDAD POR ADQUISICIONES MORTIS CAUSA: Reducción propia por importe de hasta 1.000.000 euros para adquisiciones “mortis causa”, incluidas las de los beneficiarios de seguros de vida, siempre y cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad y pertenezca a los grupos I y II, o en los supuestos equiparados. Reducción de hasta 250.000 euros cuando el contribuyente con

discapacidad pertenezca a los grupos III y IV, siempre que su patrimonio preexistente sea igual o inferior a 1.000.000 euros.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: N.º de declarantes que se benefician de la reducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 3.4.2.6.- REDUCCIÓN PROPIA POR LA DONACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD: Reducción propia del 99% para los donatarios con la condición legal de persona con discapacidad, que reciban de sus ascendientes o personas equiparadas un inmueble que vayan a destinarlo a ser su vivienda habitual, con requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: N.º de declarantes que se benefician de la reducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 3.4.2.7.- REDUCCIÓN PROPIA POR LA DONACIÓN DE DINERO A DESCENDIENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA VIVIENDA HABITUAL: Reducción propia del 99% por la donación de dinero a descendientes menores de 35 años, o que tengan la consideración de personas con discapacidad para la adquisición de la primera vivienda habitual situada en territorio de Andalucía, con requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.

ACTUACIÓN 3.4.2.8.- REDUCCIÓN DEL GRAVAMEN DEL ITP Y AJD PARA TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS: Tipo reducido del 3,5% en las transmisiones de inmuebles a favor de personas con discapacidad cuando el valor real del bien no sea superior a

180.000 euros. Tipo reducido en AJD del 0,1% aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de inmuebles, cuando la adquisición tenga lugar por personas con discapacidad, entre otros colectivos, siempre y cuando el valor real de la vivienda habitual no sea superior a 180.000 euros.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: N.º de declarantes que se benefician de la reducción

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

Objetivo operativo 3.4.3: Medidas de acceso a bienes y servicios

ACTUACIÓN 3.4.3.1.- ADAPTACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDA: Línea de ayudas a la adaptación funcional para viviendas para personas mayores, con discapacidad y movilidad reducida o grandes dependientes.

Responsable: Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: N.º viviendas adaptadas, Importe total de subvenciones concedidas

Fundamento jurídico: Plan VIVE, regulado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, Boja n.º 127 de 3 de julio 2020

Objetivo Estratégico 3.5.- Apoyar por vías específicas a las familias que requieren atención a sus circunstancias: Familias vulnerables

Objetivo operativo 3.5.1: Mejoras en la fiscalidad

ACTUACIÓN 3.5.1.1.- DEDUCCIÓN AUTONÓMICA IRPF PARA PERCEPTORES DE AYUDAS O SUBVENCIONES PARA VIVIENDA HABITUAL PROTEGIDA: Dedución autonómica de 30 euros para aquellos contribuyentes que hayan percibido subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual protegida, aplicable al período impositivo en que se haya percibido la subvención o ayuda económica, con requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: N.º de declarantes que se benefician de la Dedución

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo

1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

ACTUACIÓN 3.5.1.2.- DEDUCCIÓN AUTONÓMICA IRPF PARA INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL PROTEGIDA: Dedución autonómica del 2% por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación del inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual, siempre que ésta tenga la consideración de protegida, con requisitos.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: N.º de declarantes que se benefician de la Dedución

Fundamento jurídico: Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos..

Objetivo operativo 3.5.2: Medidas de acceso a bienes y servicios

ACTUACIÓN 3.5.2.1.- PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL ANTE EL COVID-19: Concesión de ayudas para aquellas personas físicas que, en su condición de arrendatarias de vivienda habitual, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19, y que, como consecuencia de ello, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual, o de la devolución de las ayudas transitorias de financiación reguladas en el art. 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

Responsable: Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Período: 2020-2021 (sujeto a normativa en vigor)

Indicador: N.º beneficiarios de la ayuda, Importe total de subvenciones concedidas

Fundamento jurídico: Plan VIVE, regulado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, Boja n.º 127 de 3 de julio 2020

ACTUACIÓN 3.5.2.2.- PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE RESIDENCIAL DE TITULARIDAD PÚBLICA: Fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva y de viviendas, destinadas al alquiler, que sean titularidad de las Administraciones Públicas de Andalucía o de entidades de ellas dependientes, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para su conservación y mejora de sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética y sostenibilidad, con requisitos.

Responsable: Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: N.º viviendas rehabilitadas, Importe total de subvenciones concedidas

Fundamento jurídico: Plan VIVE, regulado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, Boja n.º 127 de 3 de julio 2020

Objetivo Estratégico 3.6.- Apoyar por vías específicas a las familias que requieren atención a sus circunstancias: Análisis de las oportunidades de apoyo a familias de otras características

Objetivo operativo 3.6.1.- Familias LGTBI

ACTUACIÓN 3.6.1.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES DE APOYO A LAS FAMILIAS LGTBI:

Existe una gran diversidad de familias con características y peculiaridades diferentes y cuyas necesidades han de ser atendidas. Fomentar y promocionar la diversidad y la tolerancia es básico en una sociedad moderna e inclusiva. Desde el plano de las familias, conocer cuáles son las necesidades específicas y diferenciadoras de las familias LGTBI es el eje para definir políticas de familia que respeten esa diversidad y que favorezcan la inclusión. Para ello es preciso partir de un estudio diagnóstico sobre la realidad de la situación de las familias LGTBI de Andalucía que permita la formulación de conclusiones y líneas estratégicas de actuación tendentes a mejorar la situación de las mismas. El estudio debe contemplar análisis de la composición de las familias LGTBI en Andalucía desde el punto de vista de la composición de las familias, recursos con los que cuentan, dificultades a las que se enfrentan.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2020

Indicador: Informe entregado

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 3.6.1.2.- IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS LGTBI+:

Implementación de las medidas de apoyo valoradas positivamente en ámbito intersectorial. El perfil de las familias LGTBI+ es el de formadas por parejas entre los 31 y 50 años de edad, unidos/as formalmente y con un/a hijo/a adoptado/a. Estas familias cuentan con el apoyo de su entorno, pero siguen teniendo que esforzarse para evitar discriminación o que se les señale por ser diferentes en diferentes ámbitos en los que participan. Además apuestan por una educación que apoye la diversidad, y unos medios que apuesten por el colectivo para poder tener referentes visibles que faciliten la igualdad. Se plantearán medidas contra los estereotipos contra las familias LGTBI+, particularmente combatiendo las dificultades de sus hijos e hijas en sus ámbitos cotidianos, como el educativo, pero también en los medios de comunicación.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2022

Indicador: Informe de implementación

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo Operativo 3.6.2: Familias retornadas

ACTUACIÓN 3.6.2.1.- ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL RETORNO DE LA POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR 2020- 2022: Actualmente se encuentra en desarrollo el Plan de Acción para el Retorno de la población Andaluza en el Exterior 2020-2022.

Responsable: Secretaría General de Acción Exterior, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Período: 2020-2022

Indicador: Publicación en BOJA

BORRADOR

LÍNEA 4.- FACILITAR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD

Facilitar la conciliación entre la vida laboral y la familiar, y dentro de las familias un marco de buenas relaciones familiares que incluya la responsabilidad compartida de las tareas domésticas. Una adecuada conciliación de la vida profesional con la doméstica, y el reparto de responsabilidades domésticas entre los cónyuges, son importantes factores para favorecer que andaluzas y andaluces puedan desarrollar sus proyectos familiares.

Objetivo Estratégico 4.1.- Mejorar la conciliación de los ámbitos familiar y laboral

Este objetivo estratégico se desarrollará fundamentalmente a través del Plan Óptima: I Plan de Conciliación en Andalucía, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

La Secretaría General de Familias tiene entre sus competencias el impulso de la investigación, así como el desarrollo de acciones informativas, educativas, divulgativas o de cualquier otra índole dirigidas a un mejor conocimiento de la situación y de los problemas de la familia; del mismo modo, el diseño y ejecución de políticas de conciliación de la vida familiar y laboral para la mejora de la calidad de vida de las familias, sin perjuicio de las competencias que en materia de conciliación tiene la Consejería competente en materia de políticas sociales; asimismo, la planificación y ejecución de políticas que favorezcan la igualdad y corresponsabilidad dentro del entorno familiar. Se comentan a continuación los objetivos operativos y acciones en estudio dentro del ámbito familiar. Señalamos algunos de los desarrollos recientes en esta materia, así como las actuaciones propias de la Secretaría General de Familia en el ejercicio de sus competencias.

Objetivo operativo 4.1.1: Análisis de la conciliación entre la vida familiar y la laboral, así como de la corresponsabilidad en el seno de las familias

ACTUACIÓN 4.1.1.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA DE LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE LAS FAMILIAS ANDALUZAS:

El diseño de políticas de conciliación y corresponsabilidad requiere necesariamente de un estudio profundo tendente a identificar por un lado las barreras tanto internas como externas que las mujeres encuentran en el hogar y que frenan su desarrollo personal y profesional; por otro, factores que determinan por qué la maternidad convierte a las mujeres en invisibles en diferentes ámbitos, el laboral, penalizándolas en sus puestos de trabajo, en el hogar, invisibilizando las tareas doméstico-familiares y social, ocultando el valor económico que tiene el cuidado en la sociedad. La Secretaría General de Familias quiere contar con un estudio comparado de la Conciliación y Corresponsabilidad en otras Comunidades Autónomas y otros entornos como el europeo.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2020

Indicador: Informe entregado

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 4.1.1.2.- IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MEJORA DE LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD DETECTADAS EN EL INFORME: Implementación de las medidas de apoyo valoradas positivamente en ámbito intersectorial. Estas medidas han de permitir avances para sensibilizar acerca de la conciliación y la corresponsabilidad en los ámbitos familiar y laboral. Han de permitir, además, dar apoyo a las familias para que mejoren su vida cotidiana equilibrando el tiempo laboral, familiar y personal. Por último, procurarán proteger el sistema de cuidados.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2022

Indicador: Informe de implementación

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo operativo 4.1.2: Facilitar que la organización del trabajo en las empresas permita una mejor conciliación entre la producción y la vida familiar.

ACTUACIÓN 4.1.2.1.- ANÁLISIS DE LOS INCENTIVOS FISCALES A EMPRESAS QUE FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN A TRAVÉS DEL TELETRABAJO: Elaboración a lo largo de 2020 de un informe relativo a las posibilidades de desarrollo de incentivos fiscales para favorecer la conciliación a través del teletrabajo.

Responsable: Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Período: 2020-2021

Indicador: Informe elaborado

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 4.1.2.2.- SELLO DE EMPRESAS FAMILIARMENTE RESPONSABLES: En colaboración con los agentes sociales se estudiará desde la Secretaría General de Familias el desarrollo de un sello para acreditar la responsabilidad corporativa de las empresas desde el punto de vista familiar. Consistirá en un sistema de reconocimiento a las empresas que adopten medidas organizativas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, como la creación de centros infantiles, la flexibilización de los horarios de trabajo, la incorporación del teletrabajo y otras acciones, considerándose como criterio de excelencia empresarial aquellas que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres. Se fomentará que este criterio sea incorporado como cláusulas sociales en la valoración de licitaciones.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021

Indicador: Informe presentado; Convocatoria de candidaturas en BOJA

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 4.1.2.3.- ENCUENTRO DE APOYO A LAS FAMILIAS DESDE EL MEDIO LABORAL:

Se promoverá la organización de un encuentro acerca de las posibilidades de apoyo a las familias desde el medio laboral, con la participación de la diversidad de sectores y agentes sociales.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2020

Indicador: Informe de actuación

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo operativo 4.1.3: Adaptar estructuras y procedimientos de la Administración al objetivo de la conciliación laboral y familiar

ACTUACIÓN 4.1.3.1.- CONCILIACIÓN EN LOS CONCURSOS DE MÉRITOS LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

En los concursos de méritos de la administración andaluza se tiene en cuenta la convivencia familiar para la adjudicación de plazas. Concretamente, en el supuesto de que dos personas participantes que reúnan los requisitos exigidos estén interesadas en los puestos ofertados para un mismo municipio, éstas podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en dicho municipio en este concurso o en alguno de los convocados simultáneamente previstos en la base primera. Si no obtienen destino en dicho municipio, se entenderá sin efecto la petición efectuada por ambas.

Responsable: Secretaría General de Administración Pública, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Número de concursos de méritos que incorporan el criterio

Fundamento jurídico:

ACTUACIÓN 4.1.3.2.- BOLSAS DE HORAS: El personal del sector público andaluz dispone de una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5% de la jornada anual y recuperables en un período máximo de tres meses. Esta bolsa de horas va dirigida, de forma justificada, al cuidado, atención y enfermedad de personas mayores, personas discapacitadas, hijos e hijas, y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como para otras necesidades relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral debidamente justificadas.

Responsable: Secretaría General de Administración Pública, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)

Indicador: Número anual de empleados públicos que se benefician la bolsa de horas

ACTUACIÓN 4.1.3.3.- PROMOCIÓN DEL TELETRABAJO EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19: Medidas específicas para la conciliación de ciertos colectivos con circunstancias familiares especiales (con menores de 14 o personas dependientes a su cargo) durante la incorporación progresiva a la actividad presencial. A partir del pacto de 14 de septiembre de 2020, se contempla la posibilidad de realizar un 20% de la jornada en cómputo semanal a través de la modalidad de trabajo no presencial, siempre con carácter voluntario y que las funciones que corresponden al puesto de trabajo. Las personas con menores de 14 años o dependientes a su cargo que resulten afectadas por el cierre total o parcial de centros escolares o asistenciales y las personas afectadas por algún caso confirmado de COVID-19 en la unidad familiar prestarán sus servicios en modalidad de trabajo no presencial, salvo que correspondiera su declaración en situación de incapacidad temporal.

Responsable: Secretaría General de Administración Pública, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.
Período: 2020-2025 (sujeto a la normativa en vigor)
Indicador: Publicación de normativa en BOJA

ACTUACIÓN 4.1.3.4.- PROMOCIÓN DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA NUEVA LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Regulación de la modalidad de trabajo no presencial, así como de excedencias como la voluntaria por agrupación familiar y la de cuidado de familiares.

Responsable: Secretaría General de Administración Pública, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.
Período: 2021
Indicador: Publicación de normativa en BOJA

Objetivo Estratégico 4.2.- Fomentar el bienestar en las familias, así como un marco de buenas relaciones familiares que incluyan la corresponsabilidad

Objetivo operativo 4.2.1: Mejorar el bienestar y la salud de las familias andaluzas a través de la promoción de las competencias parentales, así como de las relaciones paternofiliales

ACTUACIÓN 4.2.1.1.- ATENDER, DE MANERA TEMPRANA, LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS CUYOS HIJOS O HIJAS PRESENTAN ALGÚN TRASTORNO DEL DESARROLLO: La atención temprana atiende al desarrollo de la población infantil andaluza de 0 a 6 años, su familia y su entorno. Su objetivo es prevenir posibles trastornos de desarrollo y atender a los niños y niñas que los padecen o tienen riesgo de padecerlos.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.
Período: 2020-2025
Indicador: Número de menores atendidos
Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 4.2.1.2.- ESTUDIAR LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS CUYOS HIJOS O HIJAS PRESENTAN ALGÚN TRASTORNO DEL DESARROLLO ENTRE LOS 7 Y LOS 12

AÑOS: La atención temprana atiende al desarrollo de la población infantil andaluza de 0 a 6 años, su familia y su entorno. La Secretaría General de Familias desea conocer cuáles son las necesidades de estas familias cuando sus hijos e hijas superan dicha edad, así como potenciales medidas para su apoyo.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021

Indicador: Documento de análisis desarrollado

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 4.2.1.3.- IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ATENCIÓN A LOS MENORES DE 7 A 12 AÑOS QUE PRESENTEN TRASTORNOS DE DESARROLLO:

Tras el análisis de la situación, se implementarán las medidas de apoyo a esta población valoradas positivamente en un ámbito interdepartamental.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2021-2025

Indicador: Pendiente de desarrollo

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 4.2.1.4.- ATENDER LAS NECESIDADES DE SALUD Y BIENESTAR DE LOS MENORES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:

El Sistema Sanitario Público de Andalucía desarrolla actividades preventivas y promocionales de salud destinados a la población infantil o adolescente a través de una diversidad de programas. Entre ellos cabe destacar el Programa de Salud Infantil y Adolescente, así como diversos proyectos para promover la parentalidad positiva (proyecto Apego), los que se desarrollan en los Centros Educativos (Creciendo en Salud y Forma Joven) y los programas de Salud Bucodental.

Responsable: Dirección General de Salud Pública y Farmacia, Consejería de Salud y Familias.

Período: 2020-2025

Indicador: Informe de actuación

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 4.2.1.5.- PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y DEPENDENCIAS EN EL ÁMBITO DE LAS FAMILIAS:

Se desarrollarán intervenciones preventivas y terapéuticas en el campo de las adicciones y dependencias orientadas al ámbito familiar

Responsable: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación/ Consejería de Salud y Familias.

Período: 2020-2025

Indicador: Informe anual de actuación

Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

Objetivo operativo 4.2.2: Garantizar la mediación familiar en Andalucía

La mediación familiar es una actividad de decisiva importancia en el marco de unas relaciones familiares que pueden haber llegado a una situación de conflicto. Se plantean las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN 4.2.2.1.- DESARROLLAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR EN ANDALUCÍA: Desarrollar estudios diagnósticos sobre la situación de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma, que permitan un mayor y más profundo conocimiento de las situaciones de conflicto en el ámbito intrafamiliar, cómo se abordan, quién realiza la mediación familiar, desde qué contexto, situación de la mediación familiar gratuita, y cualquier otro factor que en este sentido pueda influir en la resolución de los conflictos y el bienestar de las familias andaluzas.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.
Período: 2020
Indicador: Informe elaborado
Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

ACTUACIÓN 4.2.2.2.- IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA: Implementar propuestas de mejora derivadas de la identificación de las mismas mediante los estudios diagnósticos realizados y mediante la aportación de propuestas por parte de los profesionales que realizan mediación familiar. Se trata de avanzar hacia la satisfacción de la ciudadanía mediante soluciones ágiles y eficaces para los conflictos cotidianos, más allá de los que ofrece la justicia tradicional. El sistema de mediación familiar debe ser conocido por la ciudadanía, divulgación que ha de ser implantada en diferentes administraciones. El acceso a la mediación ha de ser directo y sin un exceso de burocracia. Por su parte, la administración ha de proveerse de sistemas que aumenten la confianza de la ciudadanía en el sistema, asegurándose la calidad del servicio prestado a través de controles de calidad y de actividades formativas que estandaricen la prestación de los servicios.

Responsable: Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.
Consejería de de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
Período: 2021
Indicador: Informe de implementación
Fundamento jurídico: Decreto núm. 105/2019, de 12 de febrero

5.- GOBERNANZA

BORRADOR

1.- PARTICIPACIÓN

Las políticas de la Junta de Andalucía mejoran al incluir las opiniones de las personas interesadas. Existen organizaciones que ayudan a la ciudadanía a participar en las políticas relacionadas con las familias, cuya actividad debe ser también tenida en cuenta, como la de todo tipo de entes, organismos y organizaciones que así lo deseen. Hay que analizar de qué manera se puede facilitar el diálogo entre la ciudadanía y el gobierno, de modo que todas las personas tengan las mismas oportunidades para opinar. Existen distintas formas de incorporar la opinión de la ciudadanía, y la Secretaría General de Familias analizará cual es la mejor para reflejarlas. Además, para diseñar y evaluar las políticas de familia es de gran utilidad incluir los puntos de vista de otras administraciones, como Ayuntamientos o Diputaciones.

2.- COORDINACIÓN INTERDEPARTAMENTAL

Todo el espectro de políticas sociales afecta a las familias. Por tanto, es preciso que las políticas de familia se coordinen con otras consejerías de la Junta de Andalucía. Para ello, se constituirá un grupo motor del que formarán parte todas las consejerías. Este grupo motor participará en las actividades de seguimiento y recibirá los informes que se elaboren en el seno de la Secretaría General de Familia. Además, se contempla la posibilidad de prestar atención específica a las áreas más relacionadas con cada uno de los objetivos estratégicos a través de la organización de grupos de trabajo para la coordinación con los siguientes sectores: Igualdad, Salud, Educación, Empleo, Hacienda, Innovación, Transportes, Urbanismo, Vivienda y Administración Territorial.

6.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

BORRADOR

1.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se deberá realizar anualmente un Informe de Seguimiento, a presentar ante la comisión interdepartamental de seguimiento con una reunión periódica al menos anual. El informe de seguimiento estará basado en el conjunto de indicadores de seguimiento de cada una de las actuaciones que se presenta anexo. La elaboración del informe será responsabilidad de la Secretaría General de Familias o de quien ésta, en el ejercicio de sus competencias, designe.

Los indicadores de seguimiento que se presentan en el anexo son indicadores de realización, es decir, permiten comprobar el correcto desarrollo de cada una de las medidas. Posteriormente se identificarán los indicadores de resultado e impacto a nivel de Objetivo Estratégico, que permitan una correcta evaluación. Dado que el plan es, por su propia naturaleza, interdepartamental, los objetivos estratégicos competencia de otros departamentos del gobierno andaluz serán evaluados considerando los instrumentos establecidos en sus respectivas estrategias.

2.- INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Una vez detectadas las necesidades específicas de información no cubiertas precisas para el seguimiento y la evaluación, se establecerán desde la Secretaría General las necesidades de investigación, así como aquella información que puede ser aportada por la Estadística Pública, a través del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Además, las necesidades de **formación** no cubiertas en materias que formen parte de las competencias de la Secretaría General de Familias deben dar lugar a un proceso de actualización de la oferta formativa de la administración andaluza a través del Instituto Andaluz de la Administración Pública. Sin perjuicio de otras actividades de difusión, como jornadas, cursos, conferencias o simposios que celebre la Secretaría General de Familias en ejercicio de sus competencias. La secretaria General recabará la colaboración de las Universidades Andaluzas o de cualquier otra institución educativa/ formativa.

7.- TABLAS RESUMEN

BORRADOR

Línea 1.- Incluir en las políticas públicas andaluzas la perspectiva de familia

Objetivo Estratégico 1.1.- Desarrollo de las capacidades a través de la formación y cualificación específica de profesionales y entidades en materia de familia.

Objetivo Operativo 1.1.1. Plan de formación en materia de familia, conciliación y corresponsabilidad para profesionales públicos de las Administración autonómica y local, así como aquellos procedentes de entidades privadas.

N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
1.1.1.1.-	Detección de necesidades de formación	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
1.1.1.2.-	Diseño de actividades formativas	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
1.1.1.3.-	Impartir formación diseñada	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021

Objetivo Estratégico 1.2.- Avanzar en la integración de la perspectiva de familia en planificaciones estratégicas y en las estructuras, procedimientos y prácticas organizativas de la Administración de la Junta de Andalucía. Desarrollar y adaptar herramientas de análisis.

Objetivo Operativo 1.2.1. Desarrollar, adaptar e implementar herramientas para la integración de la perspectiva de familia

N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
1.2.1.1.-	Informe sobre herramientas de evaluación de la perspectiva de familia	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
1.2.1.2.-	Desarrollo normativo	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2022
1.2.1.3.-	Aplicación de las herramientas	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2022

Objetivo Estratégico 1.3.- Desarrollo de la información y conocimiento, con actividades de sensibilización en materia de familias.

Objetivo Operativo 1.3.1.- Realizar campañas de sensibilización sobre las familias dirigidas a la población general.

N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
1.3.1.1.-	Web "Familias. La fuerza de Andalucía"	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2020-2025
1.3.1.2.-	Desarrollo de campañas de comunicación puntuales	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2020-2025
1.3.1.3.-	Elaborar un Plan de Comunicación	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021

Objetivo operativo 1.3.2. Actividades de reconocimiento y difusión

1.3.2.1.-	Premios de reconocimiento de las Familias Andaluzas	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
1.3.2.2.-	Celebración del Día Internacional de las Familias	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
1.3.2.3.-	Difusión del Manifiesto Andaluz de las Familias	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021-2022

Objetivo operativo 1.3.3. Actividades de Investigación y gestión del conocimiento

1.3.3.1.-	Colaboración con las universidades andaluzas y otros centros de investigación públicos y privados	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021-2022
1.3.3.2.-	Establecimiento de un Observatorio de la Familia de Andalucía.	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021

Objetivo Estratégico 1.4.- Incorporar los valores familiares en el sistema educativo andaluz.

Objetivo Operativo 1.4.1.- Elaborar y aplicar herramientas de integración de la perspectiva de familia en el sistema educativo andaluz

N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
1.4.1.1.-	Informe sobre oportunidades de integración de la perspectiva de familia	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
1.4.1.2.-	Implantación, si procede, de las actividades propuestas en el anterior informe	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2022

Objetivo Estratégico 1.5.- Participación y movilización social a través de la creación y consolidación de alianzas y sinergias de familias a nivel local, regional e internacional.

Objetivo Operativo 1.5.1.- Desarrollo de actividades relacionadas con familia a través de la coordinación con otros agentes sociales

N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
1.5.1.1.-	Desarrollo de actividades innovadoras en materias de familias a nivel local	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021-2022
1.5.1.2.-	Jornadas de Familias autonómicas y provinciales, con los municipios y las familias	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021-2022
1.5.1.3.-	Promoción de alianzas con entidades públicas o privadas para la consecución de los Objetivos del Plan	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021-2022

1.5.1.4.-	Creación del distintivo Ayuntamientos familiares	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021-2022
------------------	--	---	-----------

Línea 2.- Fomentar la natalidad, a través de un Plan andaluz de la natalidad

Objetivo Estratégico 2.1.- Favorecer la emancipación económica de las personas jóvenes de Andalucía como base para impulsar la natalidad en la región.			
Objetivo Operativo 2.1.1.- Mejorar la independencia económica de los y las jóvenes a través de formación profesional para el empleo			
N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
2.1.1.1.-	Actuaciones de formación profesional para el empleo destinadas a jóvenes	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo- Instituto Andaluz de la Juventud.	2021-2022
Objetivo Operativo 2.1.2: Mejorar la independencia económica de las personas jóvenes a través de incentivos para un mejor acceso al empleo			
2.1.2.1.-	Incentivos para la contratación y consolidación de empleo de las personas jóvenes con dificultades de acceso al empleo	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo- Instituto Andaluz de la Juventud.	2020-2025
Objetivo operativo 2.1.3: Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes de Andalucía a través de experiencias internacionales			
2.1.3.1.-	Becas de formación e investigación en materias relacionadas con la UE y con las comunidades andaluzas en el exterior	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Secretaría General de Acción Exterior	2020-2025
2.1.3.2.-	Aulas de internacionalización del programa “Campus de Internacionalización”	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Secretaría General de Acción Exterior	2020-2025
2.1.3.3.-	Becas de internacionalización del programa “Campus de Internacionalización”	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Secretaría General de Acción Exterior	2020-2025
2.1.3.4.-	Realización de prácticas transnacionales	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo- Agencia Servicio Andaluz de Empleo.	2020-2025
Objetivo Operativo 2.1.4.- Analizar las políticas de fomento de la emancipación de las personas jóvenes.			
2.1.4.1.-	Estudio de políticas públicas de emancipación	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2020

Objetivo Estratégico 2.2.- Favorecer la emancipación residencial de las personas jóvenes de Andalucía como base para impulsar la natalidad en la región			
Objetivo Operativo 2.2.1.- Mejorar la independencia residencial de los jóvenes a través de su acceso al mercado de vivienda.			
N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
2.2.1.1.-	Priorización de personas jóvenes y a mujeres embarazadas sin recursos en el acceso a la vivienda protegida en venta o alquiler	Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	2020-2025
2.2.1.2.-	Programa de ayuda a jóvenes para adquisición de viviendas protegidas	Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	2020-2025
Objetivo Operativo 2.2.2.- Mejorar la independencia residencial de las personas jóvenes de Andalucía a través de beneficios fiscales.			
2.2.2.1.-	Deducción autonómica IRPF por inversión en vivienda habitual para personas menores de 35 años	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
2.2.2.2.-	Deducción autonómica por cantidades invertidas en alquiler de la vivienda habitual para menores de 35	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
2.2.2.3.-	Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la primera vivienda habitual	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
2.2.2.4.-	Reducción del gravamen del ITP Y AJD para Transmisiones Patrimoniales Onerosas para determinados menores de 35 años, personas con discapacidad y familias numerosas	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025

Objetivo Estratégico 2.3.- Promover la salud, el bienestar y autonomía de las mujeres embarazadas, proporcionándoles una atención social y sanitaria adaptada a sus necesidades y circunstancias durante y después del embarazo, dotándoles de alternativas.

Objetivo Operativo 2.3.1.- Promover la salud sexual y reproductiva, y una atención perinatal humanizada.

N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
2.3.1.1.-	Continuar con las actividades de Promoción de la salud sexual y reproductiva	Consejería de Salud y Familias, Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.	2020-2025
2.3.1.2.-	Promoción de la parentalidad positiva durante la preparación al nacimiento y la crianza	Consejería de Salud y Familias, Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.	2020-2025

Objetivo operativo 2.3.2: Dotar de alternativas a las mujeres que, ante un embarazo no deseado, quieran continuar con el mismo

2.3.2.1.-	Establecer mensajes, canales, tiempos y criterios para proporcionar información acerca de ayudas a la continuación del embarazo a lo largo del proceso de atención al embarazo	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
2.3.2.2.-	Fomentar la colaboración pública con iniciativas sociales que apoyen la cobertura de necesidades de mujeres embarazadas, menores en gestación y a madres tras el parto y la lactancia	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
2.3.2.3.-	Fomento de la priorización de este colectivo en acceso a salarios sociales, residencias, guarderías, becas...	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021

Objetivo Estratégico 2.4.- Crear un ambiente propicio para la natalidad en el medio rural.

Objetivo Operativo 2.4.1: Fomento de mujeres rurales y jóvenes en el medio rural

N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
2.4.1.1.-	Ley del estatuto de las mujeres rurales y del mar de Andalucía	Viceconsejería, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	2021
2.4.1.2.-	Titularidad compartida de explotaciones agrarias	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, D.G de la Producción Agrícola y Ganadera	2020- 2022
2.4.1.3.-	Ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, D.G de la Producción Agrícola y Ganadera	2020- 2022
2.4.1.4.-	Análisis de la situación y las oportunidades de apoyo a las familias rurales	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2020
2.4.1.5.-	Implementación de medidas de apoyo a las familias rurales	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021-2022

Objetivo operativo 2.4.2: Mejora de infraestructuras y servicios públicos en el medio rural

2.4.2.1.-	Programa de vivienda protegida en régimen de autoconstrucción	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	2020- 2022
------------------	---	---	------------

Objetivo Estratégico 2.5.- Favorecer una sociedad amable para el nacimiento y la crianza

Objetivo Operativo 2.5.1: Desarrollo de servicios de ayuda al cuidado

N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
2.5.1.1.-	Incrementar el apoyo a las escuelas infantiles y centros de educación infantil, con incremento de la oferta de plazas y gratuidad educativa para la misma edad	Agencia Pública Andaluza de Educación, Consejería de Educación y Deportes	2020- 2021
2.5.1.2.-	Extensión de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares	Consejería de Educación y Deportes	2021- 2022
2.5.1.3.-	Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos o hijas menores de 3 años	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	2021- 2022
2.5.1.4.-	Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	2021- 2022
2.5.1.5.-	Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	2021- 2022

Objetivo operativo 2.5.2: Medidas fiscales y prestaciones específicas			
2.5.2.1.-	Deducción por nacimiento o adopción de hijos	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
2.5.2.2.-	Deducción por adopción internacional	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
2.5.2.3.-	Deducción autonómica IRPF para beneficiarios de ayudas familiares por hijo menor de tres años	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
2.5.2.4.-	Avanzar en la tramitación electrónica de ayudas económicas por hijos e hijas menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y por parto múltiple	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
2.5.2.5.-	Revisión y actualización de la normativa reguladora de las ayudas económicas por partos múltiples y tercer hijo.	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021

BORRAL

Línea 3.- Apoyar a las familias

Objetivo Estratégico 3.1 Apoyar a todas las familias			
Objetivo Operativo 3.1.1: Reducir la presión fiscal sobre todas las familias, IRPF.			
N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
3.1.1.1.-	Deducción en el IRPF por contratar ayuda doméstica	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
Objetivo Operativo 3.1.2: Reducir la presión fiscal sobre todas las familias, adquisiciones mortis causa.			
3.1.2.1.-	Bonificación de la cuota en adquisiciones mortis causa	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.1.2.2.-	Mejora de la reducción de la base imponible por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.1.2.3.-	Mejora de la reducción de la base imponible por la adquisición mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.1.2.4.-	Mejora de la reducción de la base imponible por la adquisición mortis causa de explotaciones agrarias	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
Objetivo Operativo 3.1.3: Mejoras en la fiscalidad de las donaciones intervivos.			
3.1.3.1.-	Bonificación de la cuota en adquisiciones intervivos	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.1.3.2.-	Reducción propia por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.1.3.3.-	Mejora de la base imponible por adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.1.3.4.-	Reducción propia por la adquisición inter vivos de explotaciones agrarias	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
Objetivo Operativo 3.1.4: Apoyo a las empresas familiares.			
3.1.4.1.-	Promoción del relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía	Dirección General de Comercio, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.	2020-2025

Objetivo Operativo 3.1.5: Mejora de la habitabilidad y eficiencia energética en los hogares.			
3.1.5.1.-	Fomento de la instalación de infraestructuras de puntos de recarga para vehículos eléctricos	Agencia Andaluza de la Energía, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.	2021
3.1.5.2.-	Fomento del aprovechamiento de la energía renovable biomasa	Agencia Andaluza de la Energía, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.	2020
3.1.5.3.-	Programa de Ayudas para Actuaciones de Rehabilitación en Edificios Existentes	Agencia Andaluza de la Energía, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.	2020-2021
3.1.5.4.-	Fomento del aprovechamiento de la energía renovable solar para autoconsumo	Agencia Andaluza de la Energía, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.	2020
3.1.5.5.-	Fomento de la adquisición de vehículos de energías alternativas	Agencia Andaluza de la Energía, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.	2020
3.1.5.6.-	Programa de rehabilitación de viviendas	Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	2020-2025
Objetivo operativo 3.1.6: Mejoras transversales en el acceso a la vivienda.			
3.1.6.1.-	Personas de especial protección en el Plan Vive	Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	2020
3.1.6.2.-	Incorporación de coeficientes para la mejora del cálculo de ingresos IPREM	Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	2020
3.1.6.3.-	Programa de ayudas al alquiler de vivienda habitual	Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	2020
Objetivo operativo 3.1.7: Ayudas a los estudios			
3.1.7.1.-	Ayudar a las familias andaluzas a abordar los gastos en materia de estudios superiores	Dirección General de Universidades, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.	2020-2025

Objetivo Estratégico 3.2.- Apoyar por vías específicas a las familias que requieren atención a sus circunstancias: Familias numerosas

Objetivo Operativo 3.2.1: Desarrollo normativo y de procedimientos.			
N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
3.2.1.1.-	Avanzar en la tramitación electrónica del título de familia numerosa mediante el empleo de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2020-2025
Objetivo operativo 3.2.2: Mejoras en la fiscalidad.			
3.2.2.1.-	Informe para evaluar las exenciones fiscales y bonificaciones para las familias numerosas	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las	2020

		Corporaciones Locales y Juego.	
3.2.2.2.-	Reducción del gravamen del ITP Y AJD para Transmisiones Patrimoniales Onerosas para determinados menores de 35 años, personas con discapacidad y familias numerosas	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
Objetivo operativo 3.2.3: Reducción de tasas públicas.			
3.2.3.1.-	Tasas de inscripción en estudios universitarios	Dirección General de Universidades, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.	2020-2025
3.2.3.2.-	Exenciones o bonificaciones de tasas en los niveles de educación no obligatorios de los centros dependientes de financiación pública	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
Objetivo operativo 3.2.4: Medidas de acceso a bienes y servicios.			
3.2.4.1.-	Tarjeta de Transporte para familia numerosa Consorcios	Consortios del Transporte de Andalucía, Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	2020-2025
3.2.4.2.-	Mayores dimensiones de las viviendas protegidas para las familias numerosas	Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	2020
3.2.4.3.-	Fomentar alianzas con entidades públicas o privadas para beneficiar a las familias	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2020-2025
Objetivo operativo 3.2.5: Análisis de la situación de las familias numerosas en Andalucía.			
3.2.5.1.-	Realizar investigaciones acerca de la situación de las familias en cada una de las provincias de Andalucía	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021

Objetivo Estratégico 3.3.- Apoyar por vías específicas a las familias que requieren atención a sus circunstancias: Familias monoparentales

Objetivo Operativo 3.3.1: Desarrollo políticas.

N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
3.3.1.1.-	Análisis de la situación y las oportunidades de apoyo a las familias monoparentales	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
3.3.1.2.	Desarrollo normativo de la figura de familia monoparental	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021-2022
3.3.1.3.	Implementación de medidas de apoyo a las familias monoparentales	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2022

Objetivo operativo 3.3.2: Mejoras en la fiscalidad.

3.3.2.1.-	Deducción para familias monoparentales en el IRPF, que incrementa si se tienen ascendientes mayores de 75 que convivan.	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
------------------	---	--	-----------

Objetivo Estratégico 3.4- Apoyar por vías específicas a las familias que requieren atención a sus circunstancias: con personas mayores, con diversidad funcional o en situación de dependencia

Objetivo Operativo 3.4.1: Desarrollo normativo

N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
3.4.1.1.-	Planificación de las dimensiones familiares de las familias con personas mayores, con diversidad funcional o en situación de dependencia	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.	2021

Objetivo operativo 3.4.2: Mejoras en la fiscalidad

3.4.2.1.-	Deducción para contribuyentes con discapacidad	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.4.2.2.-	Deducción para cónyuges o parejas de hecho de personas con discapacidad	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.4.2.3.-	Deducción por asistencia a personas con discapacidad	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.4.2.4.-	Mínimo exento Impuesto Patrimonio para los contribuyentes con discapacidad	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.4.2.5.-	Reducciones propias de la base imponible para contribuyentes con discapacidad por adquisiciones mortis causa	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.4.2.6.-	Reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.4.2.7.-	Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la primera vivienda habitual	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.4.2.8.-	Reducción del gravamen del ITP Y AJD para Transmisiones Patrimoniales Onerosas	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025

Objetivo operativo 3.4.3: Medidas de acceso a bienes y servicios

3.4.3.1.-	Adaptación funcional básica de vivienda	Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	2020-2025
------------------	---	---	-----------

Objetivo Estratégico 3.5.- Apoyar por vías específicas a las familias que requieren atención a sus circunstancias: Familias vulnerables

Objetivo operativo 3.5.1: Mejoras en la fiscalidad

N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
3.5.1.1.-	Deducción autonómica IRPF para perceptores de ayudas o subvenciones para vivienda habitual protegida	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025
3.5.1.2.-	Deducción autonómica IRPF para inversión en vivienda habitual protegida	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2025

Objetivo operativo 3.5.2: Medidas de acceso a bienes y servicios

3.5.2.1.-	Programa de ayudas al alquiler de vivienda habitual ante el COVID-19	Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	2020-2021
3.5.2.2.-	Programa de rehabilitación del parque residencial de titularidad pública	Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	2020-2025

Objetivo Estratégico 3.6.- Apoyar por vías específicas a las familias que requieren atención a sus circunstancias: Análisis de las oportunidades de apoyo a familias de otras características

Objetivo operativo 3.6.1.- Familias LGTBI

3.6.1.1.-	Análisis de la situación y las oportunidades de apoyo a las familias LGTBI	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2020
3.6.1.2.-	Implementación de medidas de apoyo a las familias LGTBI	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021-2022

Objetivo Operativo 3.6.2: Familias retornadas

3.6.2.1.-	Elaboración del Plan de Acción para el Retorno de la población andaluza en el Exterior 2020- 2022	Secretaría General de Acción Exterior, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.	2020-2025
-----------	---	--	-----------

Línea 4.- Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad

Objetivo Estratégico 4.1.- Mejorar la conciliación de los ámbitos familiar y laboral

Objetivo operativo 4.1.1: Análisis de la conciliación entre la vida familiar y la laboral, así como de la corresponsabilidad en el seno de las familias

N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
4.1.1.1.-	Análisis de la situación y las oportunidades de mejora de la conciliación y la corresponsabilidad entre las familias andaluzas	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2020
4.1.1.2.-	Implementación de medidas de mejora	Secretaría General de Familias,	2021-2022

	de la conciliación y la corresponsabilidad detectadas en el informe	Consejería de Salud y Familias.	
Objetivo operativo 4.1.2: Facilitar que la organización del trabajo en las empresas permita una mejor conciliación entre la producción y la vida familiar.			
4.1.2.1.-	Análisis de los incentivos fiscales a empresas que favorezcan la conciliación a través del teletrabajo	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	2020-2021
4.1.2.2.-	Sello de Empresas familiarmente Responsables	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
4.1.2.3.-	Encuentro de apoyo a las familias desde el medio laboral	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
Objetivo operativo 4.1.3: Adaptar estructuras y procedimientos de la Administración al objetivo de la conciliación laboral y familiar			
4.1.3.1.-	Conciliación en los concursos de méritos la Junta de Andalucía	Secretaría General de Administración Pública, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.	2020-2025
4.1.3.2.-	Bolsas de horas	Secretaría General de Administración Pública, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.	2020-2025
4.1.3.3.-	Promoción del teletrabajo en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19	Secretaría General de Administración Pública, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.	2020-2021
4.1.3.4.-	Promoción del teletrabajo en la Administración a través de la nueva Ley de la Función Pública	Secretaría General de Administración Pública, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.	2021

Objetivo Estratégico 4.2.- Fomentar el bienestar en las familias, así como un marco de buenas relaciones familiares que incluyan la corresponsabilidad

Objetivo operativo 4.2.1: Mejorar el bienestar y la salud de las familias andaluzas a través de la promoción de las competencias parentales, así como de las relaciones paternofiliales

N.º	Actuación	Organismo responsable	Período
4.2.1.1.-	Atender, de manera temprana, las necesidades de las familias cuyos hijos presentan algún trastorno del desarrollo	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2020-2025
4.2.1.2.-	Estudiar las necesidades de atención de las familias cuyos hijos o hijas presentan algún trastorno del desarrollo entre los 7 y los 12 años	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
4.2.1.3.-	Implementar medidas de atención a los menores de 7 a 12 años que presenten trastornos de desarrollo	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021-2025
4.2.1.4.-	Atender las necesidades de salud y bienestar de los menores a través de actividades de promoción y prevención	Dirección General de Salud Pública y Farmacia, Consejería de Salud y Familias.	2020-2025
4.2.1.5.-	Prevención de las adicciones y dependencias en el ámbito de las familias	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación/ Consejería de Salud y Familias.	2020-2025

Objetivo operativo 4.2.2: Reforzar la mediación familiar en Andalucía

4.2.2.1.-	Desarrollar estudios diagnósticos acerca de la situación de la Mediación Familiar en Andalucía	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021
4.2.2.2.-	Implementación de propuestas de mejora	Secretaría General de Familias, Consejería de Salud y Familias.	2021

BORRADOR